



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCIX - Lunes 27 de Octubre de 2025 - Número 63

Edita: Consejería de Presidencia y Administración Pública

Teléfono: 952 69 92 66

Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA

Fax: 952 69 92 48

Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Depósito Legal: ML 1-1958

www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Páginas

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

289. Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 22 de Octubre de 2025, relativo a relación de puestos de trabajo de la Ciudad Autónoma de Melilla 2025.

1526

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

289. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2025, RELATIVO A RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA 2025.

El Consejo de Gobierno, en sesión resolutive Extraordinaria celebrada el día 22 de octubre de 2025, registrado con el número 2025000822 el 23 de octubre de 2025, Acordó aprobar la siguiente propuesta:

“ Examinado expediente con número de referencia 27916/2025 instado de oficio por la Dirección General de Función Pública relativo a la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Ciudad Autónoma de Melilla, vengo en **PROPONER** en base a:

Primero.- Se elabora Informe Técnico por parte del Director del área conforme al Art. 84.1 del Reglamento de Gobierno y Administración de la CAM cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto expediente de modificación de Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT) con número de referencia 27916/2025 iniciado de oficio desde la Dirección General de Función Pública incardinada en la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, y a tenor de lo dispuesto en el Art. 84.1 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (Publicado en BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), en adelante REGA, se evacua el presente Informe por parte del Director del Área al que le corresponde tramitarlo, y todo en ello en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 22 de diciembre de 2021, se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) 2021 de la Ciudad Autónoma de Melilla (Publicado en BOME número 5927 de 4 de enero de 2022) donde se incluye el catálogo de puestos de trabajo de toda la CAM incorporando la denominación del puesto, código de plaza, la dotación para ese puesto, el grupo, la relación jurídica con la Administración, la formación específica para el puesto, la forma de provisión del mismo y acabando con el complemento de destino y el complemento específico de todos ellos de manera individualizada.

Sin embargo, de dicha RPT hay que precisar que se han producido desde la fecha indicada hasta 7 modificaciones que han provocado una total disparidad de criterios a la hora de creación, supresión, modificación o alteración de ciertos puestos de trabajo, así como una situación poca práctica e intuitiva dado que para poder revisar la misma es necesario tener en cuenta las 7 modificaciones, habida cuenta los errores detectados, los cambios producidos y nuevas valoraciones de puestos, que hacen que sea algunas veces caótica a la hora de poder precisar con exactitud y claridad el catálogo real de puestos, así como la dotación de los mismos.

Estas modificaciones se corresponden con las siguientes:

1. Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de mayo de 2022 relativo a la corrección de errores detectados en la RPT de 2021 (BOME nº 5874 de 17/06/2022).
2. Acuerdo número 431 del Consejo de Gobierno de 9 de agosto de 2022 relativo a la corrección de errores advertidos en la RPT 2021 (BOME nº 5990 de fecha 12/08/2022).
3. Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de agosto de 2022 relativo a la modificación de la RPT de 2021 (BOME nº 6000 de fecha 16/09/2022).
4. Acuerdo nº 166 del Consejo de Gobierno de 17/03/2023 relativo a las modificaciones de la RPT de 2021 (BOME Extra nº 15 de fecha 22/03/2023).
5. Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 8 de agosto de 2024 relativo a la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de Presidencia (BOME Extra nº 23 de 16/04/2024).
6. Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de julio de 2024 en sesión resolutive Extraordinaria de Urgencia, relativa a la modificación de la RPT del 2021 (BOME Extra nº 44 de 12/07/2024).
7. Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de junio de 2024 relativo a la creación de 4 puestos de Escoltas del presidente (BOME nº 6208 de fecha 13/09/2024).

Estas modificaciones provocan que la actual RPT suponga una anarquía organizativa remediable con una compilación de los puestos existentes, así como con el estudio pormenorizado de todos ellos.

Segundo.- A mayor abundamiento, se constata que la actual RPT de 2021 se encuentra configurada conforme a Consejerías extintas o que han visto en la actualidad, modificadas sus competencias, habida cuenta que dicha RPT fue actualizada y modificada por el Gobierno de la corporación de la legislatura anterior, lo que supone que muchos de los puestos existentes hayan tenido que ser trasladados a nuevas Consejerías y Direcciones Generales.

En la actual RPT los puestos se encuentran adscritos a los siguientes órganos:

- a. Presidencia
- b. Asamblea
- c. Consejería de Presidencia y Administración Pública
- d. Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad
- e. Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
- f. Consejería de Infraestructura, Urbanismo y Deporte.
- g. Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad.
- h. Consejería de Políticas Sociales, Salud Pública y Bienestar Animal.
- i. Consejería de Turismo, Emprendimiento y Activación Económica.
- j. Consejería de Distritos, Juventud y Participación Ciudadana.
- k. Consejería del Menor y la Familia

Tercero.- La RPT como instrumento al servicio de la Administración para organizar al personal adscrito a la corporación, a pesar de que no supone su modificación una obligación con una periodicidad anual, sí que se considera recomendable, atendiendo a múltiples parámetros, quedando uno como el más lógico y patente, siendo un instrumento esencial para establecer una Valoración de Puestos de Trabajo (en adelante VPPT) adecuada y una organización correcta del servicio que no suponga menoscabo en las diferentes áreas.

Desde la Dirección General de Función Pública se ha querido llevar a cabo un estudio exhaustivo de todos los puestos, y por esta razón, ha mantenido reuniones con los Directores/as Generales de todas las áreas, intentando localizar aquellos puestos que fueron reubicados tras la eliminación de algunas Consejerías y sobre todo, otros que deben ser actualizados y revisados en base al paso del tiempo, que ha dado lugar a la justificación de amortización de determinados puestos al haber sido externalizado el servicio, o a otros creados que no se correspondían con lo dispuesto en la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local, y más concretamente nuestro propio Reglamento de Gobierno y Administración (BOME Extra nº 15 de 30 de enero de 2017) que configura la organización de nuestra Administración en Jefatura de Servicios, Jefaturas de Sección y Jefaturas de Negociado, sin perjuicio de otros que pudieran derivarse atendiendo al volumen o necesidad para su creación por la carga de trabajo exigida o el personal derivado del mismo.

Cuarto.- No hay que olvidar que en estos momentos, esta Administración se encuentra en una fase de VPPT, para la cual se ha creado una Comisión Técnica como órgano colegiado para tal fin.

Mediante Orden número 2841 de fecha 30 de julio de 2024 dictada por la Excm. Sra. Consejera de Presidencia, Administración Pública e Igualdad publicada en BOME número 6202 de fecha 23 de agosto de 2024 se aprueba la creación de una Comisión Técnica de Administración Pública para la modificación y valoración de los puestos de trabajo. Dicha comisión está compuesta por:

- Ejerce la Presidencia de la Comisión Técnica la persona titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad.
- La persona titular de la Dirección General de Función Pública
- La persona titular de la Dirección General de Administración Pública.
- La persona titular de la Jefatura de Sección de Retribuciones o en quién delegue.
- La persona titular de la Jefatura de Negociado de Plan de Pensiones, Plantillas y RPT o en quién delegue.
- El Interventor de la Ciudad Autónoma de Melilla o en quién delegue.
- La persona titular de la Secretaría Técnica de Administración Pública, que actuará como secretario de la Comisión.

Dicha comisión tendrá como cometido, como órgano colegiado, el estudio y propuesta de modificación de la VPPT que dará lugar a una futura modificación de la RPT.

Mediante **Orden nº 2907 de fecha 3 de junio de 2025**, dictada por la Excm. Sra. Consejera de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, se procede a la modificación de esta Comisión Técnica, quedando conformada como se aprecia del siguiente modo:

- Ejerce la Presidencia de la Comisión Técnica la persona titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad.

- Ejercerá la Vicepresidencia el titular de la Dirección General de Desarrollo Autonómico y Ordenación Normativa.
- La persona titular de la Dirección General de Función Pública.
- La persona titular de la Dirección General de Administración Pública.
- La persona titular de la Jefatura de Sección de Retribuciones o en quien delegue.
- La persona titular de la Jefatura de Negociado de Plan de Pensiones, Plantillas y RPT o en quien delegue.
- El Interventor de la Ciudad Autónoma de Melilla o en quien delegue.
- La persona titular de la Secretaría Técnica de Administración Pública, que actuará como secretario de la Comisión.
- Un vocal por cada una de las organizaciones sindicales que forman parte de la Mesa General de Negociación de Personal Funcionario y Laboral de la Ciudad Autónoma de Melilla.

El trabajo que realiza esta Comisión va a estar íntimamente relacionado a la actual RPT, ya que los puestos que se valoren, serán los que se dispongan en el catálogo de puestos, y por eso ha sido necesario ese estudio pormenorizado, para que se valoren de manera realista aquellos que son necesarios para un buen funcionamiento de la Administración basándose en los principios de racionalización, eficacia y eficiencia de los recursos.

Sobre los puestos eliminados y modificados se detallarán en la fundamentación de este informe, dando cuenta la razón y justificación necesaria.

Quinto.- Mediante Orden nº 3903 de fecha 26/08/2025 dictada por la Excm. Sra. Consejera de Presidencia, Administración Pública e Igualdad se inicia de oficio el expediente con número de referencia 27916/2025 de modificación de la RPT de la Ciudad Autónoma de Melilla del que trae causa el presente Informe.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Competencia

La aprobación y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo es una competencia reservada a los Ayuntamientos de régimen común a los Plenos. No obstante, en virtud de la disposición contenida en el Art. 12.2 de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo del Estatuto de Autonomía de Melilla se dispuso su posible delegación en el Consejo de Gobierno, acordada así por la Asamblea mediante Acuerdo de delegación adoptado en sesión extraordinaria de fecha 24 de julio de 1995 (BOME número 3418 de 18 de agosto) en concordancia con los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 24 de febrero de 1998 y 6 de marzo del mismo año (BOME número 3567 de 18 de marzo) no existiendo revocación en la materia.

Siendo competente para la aprobación y modificación el Consejo de Gobierno de la CAM, será, conforme lo dispuesto en el Art. 33.5 apartado e) del REGA, el Consejero del Área pertinente el encargado de gestionar, impulsar, administrar e inspeccionar y sancionar todos los asuntos de su Consejería, así como la de proponer cuando carezca de capacidad para resolver.

En virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de julio de 2023 relativo al Decreto de Distribución de

Competencias entre las Consejerías de la Ciudad, en el apartado 7.2.7 de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, en lo relativo a Función Pública, será competente conforme a la letra f) para formar y tramitar el anteproyecto de las Plantillas de Personal, Relación de Puestos de Trabajo y Oferta de Empleo Público.

Tratándose de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad la competente para tramitar esta modificación, es el Director General de Función Pública el competente para elaborar el presente informe atendiendo a lo dispuesto en el Art. 84 del REGA.

II.- Procedimiento de modificación/aprobación de la RPT

La RPT es un instrumento de enorme importancia para gestionar el personal de una entidad pública. Su regulación podemos encontrarla en el Art. 90.2 de la Ley 2/1985 de 7 de abril de Bases de Régimen Local (en adelante LBRL) donde establece que:

2. Las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública.

Corresponde al Estado establecer las normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse las relaciones de puestos de trabajo, la descripción de puestos de trabajo tipo y las condiciones requeridas para su creación, así como las normas básicas de la carrera administrativa, especialmente por lo que se refiere a la promoción de los funcionarios a niveles y grupos superiores.

En igual sentido se pronuncia el Art. 126 apartado 4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (en adelante TRRL).

A mayor abundamiento, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TREBEP) dispone en su Art. 74 respecto a la ordenación de puestos de trabajo que *“ Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos”*.

Una vez desgranado cual es el régimen jurídico básico de la RPT, procede señalar que la naturaleza jurídica ha sido una cuestión controvertida sobre la que se han mantenido posiciones divergentes tanto en la doctrina jurisprudencial como en la doctrina, de forma que un sector consideraba que participaba de la naturaleza de las disposiciones administrativas, en tanto que otro se inclinaba por su caracterización de actos administrativo plúrimo, caracterización que en función de por la que nos inclinemos tiene incidencia sobre el tipo de recursos que contra la misma proceden. En la actualidad, esa disquisición acerca de la naturaleza jurídica de la RPT puede considerarse superada para el ámbito local a partir de la STS, Sala de lo contencioso de 25 de febrero de 2014, Rec. 4156/2012, que extiende también para el ámbito local las consideraciones señaladas en cuanto a la naturaleza jurídica de la RPT, expresadas en la STS, Sala de lo contencioso de 5 de febrero de 2014, Rec. 2986/2012, y que en síntesis vienen a reseñar que:

“Hemos así de concluir, rectificando expresamente nuestra jurisprudencia precedente, que la RPT debe considerarse a todos los efectos como acto administrativo, y que no procede para lo sucesivo distinguir entre plano sustantivo y procesal”.

En cuanto al procedimiento para su modificación, por plena lógica jurídica, debe ser el mismo que para su aprobación, por lo que en síntesis implica la siguiente tramitación como es la aprobación de inicio del expediente por parte de la Consejera de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, para proseguir con la elaboración de los informes pertinentes y acreditativos de las circunstancias que justifican su modificación, especialmente cuando a través de la misma se pretenda la modificación del complemento de destino y/o del complemento específico.

El TREBEP regula en el Capítulo III del Título III, artículos 21 y siguientes las retribuciones de todos los funcionarios, y entre ellos, los locales; no obstante, de acuerdo con su Disposición derogatoria única y su Disposición Final 4ª, la aplicación del referido Capítulo III del Título III sólo producirá efectos a partir de la entrada en vigor de las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de dicho Estatuto, resultando que en aquellas CCAA que no se hayan dictado las correspondientes normas de desarrollo, continúa vigente el régimen establecido en el RD 861/1986, de 25 de abril, siendo de especial relevancia atender a lo previsto en el art. 3.2 en lo que refiere al complemento específico y en el art. 4, apartados 1 y 2, en lo que respecta al complemento específico por lo que será necesario que por la Corporación se efectúe una valoración del puesto de trabajo atendiendo a las circunstancias.

De manera que tal y como ha venido poniendo de relieve la doctrina jurisprudencial en la creación de nuevos puestos de trabajo como es nuestro caso ha de atenderse a las siguientes pautas:

1. En lo relativo a la creación, modificación o supresión de puestos de trabajo a través del acto administrativo de aprobación o modificación de la RPT, la Administración Pública goza de la amplia discrecionalidad que es inherente a su potestad de autoorganización.
2. Al realizar la RPT (o en su modificación) la Administración ha de tomar en consideración diversos parámetros, entre los que se encuentran como básicos, el perfil del puesto y las condiciones técnicas de quien ha de desempeñarlo.
3. Cada puesto de trabajo tendrá aprobado por el Pleno una cantidad de dinero en concepto de complemento de destino cuyo nivel mayor o menor dependerá de los criterios de especialización, responsabilidad, competencia y mando, así como de la complejidad territorial y funcional de los servicios en que esté situado el puesto, de forma que los factores relevantes para la asignación de un complemento de destino ha de realizarse a través de una valoración objetiva y con el cómputo de cada uno de los parámetros que se recogen en el art. 3 del RD 861/1986.
4. Para la configuración del complemento específico la norma de referencia en el ámbito local es el RD 861/1986 de forma que la fijación del complemento específico está íntimamente ligado a la valoración del puesto de trabajo que se desempeñe dentro del cual han de ponderarse aquellos parámetros de especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad.
5. Ha de tenerse en cuenta que la creación de nuevos puestos de trabajo, así como la modificación de los complementos de destino y específico de otros puestos de trabajo sin la debida valoración y motivación, determina la anulación de la aprobación o modificación de la RPT.

En virtud de lo expuesto en este fundamento, y referenciando a un gran trabajo que se está llevando a cabo por la Comisión Técnica de VPPT, la creación y modificación de puestos de la RPT que se pretende actualizar, tendrá un

complemento de destino y específico básico asimilado a aquellos otros puestos de igual categoría profesional ya creados, sin perjuicio de ulterior modificación que se produzca como consecuencia de la VPPT y su consecuente actualización y alteración de la cantidad resultante atendiendo a los parámetros determinados y desglosados del Manual utilizado por la Comisión.

Este hecho trae a colación la creación de la comisión técnica de valoración de puestos como órgano colegiado encargado de llevar a cabo una valoración ajustada a derecho y con motivación suficiente para llevar a cabo la modificación pertinente.

Esta comisión fue creada con el ánimo de valorar todos los puestos de trabajo de la CAM como continuación de la labor previamente dispuesta por la mercantil NUTCO que había sido adjudicataria del contrato de asesoramiento para la valoración de puestos de los empleados públicos de la ciudad de Melilla.

Resulta imperiosa la necesidad de una nueva VPPT, máxime cuando la última que se produjo en la CAM data del año 1999. Tras más de 25 años y las nuevas singularidades procedimentales y de trabajo, esta actualización dará lugar a un sistema más justo de los puestos de trabajo de la ciudad de Melilla.

III.- De las modificaciones de la RPT

Empezando con la que se considera más adecuada, atendiendo a la enorme dificultad que ha supuesto para esta área, y en concreto, al Negociado de Plantillas, RPT y Planes de Pensiones, la búsqueda de determinados puestos que

quedaron diseminados por las nuevas Direcciones Generales, que ha dado lugar a que en ocasiones haya habido áreas con competencias pero sin apenas dotación de personal, imposibilitando un correcto y normal funcionamiento del servicio.

Por tal motivo, se ha adoptado el criterio de agrupar los puestos, dentro de la propia RPT, entre las Direcciones Generales (Entendiendo estas como las áreas funcionales) y sin perjuicios de situaciones excepcionales como suponen la Presidencia, la Asamblea o la Intervención General que disponen de su propio personal para llevar a efecto y cumplir con sus funciones.

En virtud de esto, tenemos que referenciar las Direcciones Generales (aquellas que se han mantenido, otras que han sido renombradas y otras de nueva creación) y las mismas quedarán bajo el manto de las Consejerías en la que se establece la CAM.

De este modo, diferenciamos dentro de la RPT las siguientes áreas y Consejerías (y dentro de ellas se ubicarán las Direcciones Generales como áreas funcionales donde se agruparán los puestos de la RPT atendiendo a las características del mismo y la especialización del servicio):

1. Presidencia
2. Asamblea
3. Intervención
4. Consejería de Economía, Comercio, Innovación, Turismo y Fomento
 - a. Turismo
 - b. Activación Económica
 - c. Innovación Tecnológica
 - d. Arquitectura
 - e. Obras Públicas
 - f. Vivienda, Patrimonio y Urbanismo
5. Consejería de Medio Ambiente y Naturaleza
 - a. Infraestructura y Recursos Hídricos
 - b. Servicios Urbanos
 - c. Sostenibilidad
6. Consejería de Seguridad Ciudadana
7. Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor
 - a. Cultura
 - b. Patrimonio Cultural y Festejos
8. Consejería de Hacienda
 - a. Ingresos Públicos
 - b. Hacienda y Presupuestos
 - c. Contratación Pública
 - d. Planificación Estratégica y Programación

9. Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad
 - a. Desarrollo Autonómico y Ordenación normativa
 - b. Presidencia e Igualdad
 - c. Política Universitaria
 - d. Administración Pública
 - e. Sociedad de la Información
 - f. Función Pública
 - g. Relaciones vecinales
10. Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública
 - a. Menor y la Familia
 - b. Servicios Sociales
 - c. Salud Pública
11. Consejería de Educación, Juventud y Deporte
 - a. Educación
 - b. Juventud y Política Educativa
 - c. Política Deportiva
 - d. Instalaciones Deportivas

Esta nueva estructura permitirá tener un conocimiento preciso de los puestos asignados a cada unidad, sin perjuicio de cambios que se produzcan dentro de su Consejería.

Esta nueva estructura permitirá tener un conocimiento preciso de los puestos asignados a cada unidad, sin perjuicio de cambios que se produzcan dentro de su Consejería.

Supresión de Puestos

Se suprimen los siguientes puestos:

Intervención

1. Puesto número 171 de la anterior RPT "Jefe/a de Control Interno y Fiscalización" quedando sin dotación.

Seguridad Ciudadana

1. Puesto número 24 de la anterior RPT "Operador Administrativo del SEIPS" quedando sin dotación
2. Puesto número 39 de la anterior RPT "Jefe/a de Negociado de Gestión Administrativa quedando sin dotación
3. Puesto número 43 de la anterior RPT "Auxiliares de Servicio de Seguridad Ciudadana" quedando sin dotación.
4. Puesto número 156 de la anterior RPT "Jefe/a de Sección de Gestión Administrativa" quedando sin dotación.

Activación Económica

1. Puesto número 426 de la anterior RPT "Jefe/a Negociado Gestión Administrativa de la Dirección General de Presidencia, Emprendimiento y coordinación" quedando sin dotación.
2. Puesto número 428 de la anterior RPT "Auxiliar de Servicios" quedando sin dotación.

Cultura

1. Puesto número 304 de la anterior RPT "Jefe/a de Sección del Patrimonio HistóricoArtístico" quedando sin dotación.
2. Puesto número 309 de la anterior RPT "Jefe Negociado Depósito Legal y Propiedad Intelectual" quedando sin dotación.
3. Puesto número 310 de la anterior RPT "Jefe Negociado Gestión Económica de Cultura y Festejos" quedando sin dotación.
4. Puesto número 311 de la anterior RPT "Auxiliar de Reprografía de Biblioteca" quedando sin dotación.
5. Puesto número 312 de la anterior RPT "Oficial de Servicios de Cultura" quedando sin dotación.
6. Puesto número 313 de la anterior RPT "Oficial de Servicios de Cultura B Jornada Partida" quedando sin dotación.

7. Puesto número 323 de la anterior RPT "Auxiliar de Servicios de Biblioteca con turnicidad" quedando sin dotación.
8. Puesto número 326 de la anterior RPT "Jefe Negociado de Promoción y Difusión Cultural" quedando sin dotación.

Educación

1. Puesto número 330 de la anterior RPT "Profesor/a de Guardería" quedando sin dotación.
2. Puesto número 343 de la anterior RPT "Profesor/a Director/a de la Escuela de Enseñanza Artística" quedando sin dotación.
3. Puesto número 345 de la anterior RPT "Gestor Administrativo de Colectivos Sociales" quedando sin dotación.
4. Puesto número 347 de la anterior RPT "Jefe/a de Sección de Coordinación de Programas" quedando sin dotación.
5. Puesto número 348 de la anterior RPT "Jefe/a Negociado de Gestión de Subvenciones en Áreas de Educación y Colectivos Sociales BDNS" quedando sin dotación.
6. Se suprimen 2 puestos del puesto número 351 de la anterior RPT "Auxiliar de Puericultura" quedando una dotación de 1 puesto.
7. Puesto número 357 de la anterior RPT "Operador/a Administrativo/a" quedando sin dotación.
8. Se reducen 2 puesto del número 335 de la anterior RPT "Profesor/a de Escuela de Enseñanza artística" resultando una dotación de 2 puestos.
9. Se reducen 8 puestos del anterior 355 de la anterior RPT "Camarero/a Limpiador/a" resultando una dotación de 6 puestos.

Juventud

1. Puesto número 453 de la anterior RPT "Jefe/a Negociado de Juventud" quedando sin dotación.
2. Puesto número 454 de la anterior RPT "Jefe/a de Sección de Juventud y Mayor" quedando sin dotación.
3. Puesto número 455 de la anterior RPT "Auxiliar de Servicios de Juventud y Mayor" quedando sin dotación.

Política Deportiva

1. Puesto número 282 de la anterior RPT "Jefe/a Negociado de Entidades Deportivas y Competiciones" quedando sin dotación.
2. Puesto número 287 de la anterior RPT "Jefe/a Negociado de Actividad Física Deportiva y Formación" quedando sin dotación.

Presidencia e Igualdad

1. Puesto número 341 de la anterior RPT "Asesor/a Jurídico/a del Área de la Mujer" quedando sin dotación.
2. Puesto número 346 de la anterior RPT "Jefe/a de Sección del Área de la Mujer" quedando sin dotación.

Administración Pública

1. Puesto número 430 de la anterior RPT "Jefe/a Negociado de la Oficina de Atención e Información al Ciudadano" quedando sin dotación.
2. Puesto número 433 de la anterior RPT "Jefe/a de Oficina Próxima" quedando sin dotación.
3. Puesto número 434 de la anterior RPT "Operador/a de Oficina Móvil" quedando sin dotación.
4. Puesto número 437 de la anterior RPT "Coordinador Técnico del Área de Proyectos Presupuestos Participativos" quedando sin dotación.
5. Puesto número 438 de la anterior RPT "Coordinador/a de Atención e Información al Ciudadano" quedando sin dotación.

Sociedad de la Información

1. Puesto número 447 de la anterior RPT "Técnico Auxiliar de Informática" quedando sin dotación.

2. Puesto número 50 de la anterior RPT "Diseñador Maquetista de Reprografía" quedando sin dotación.

Arquitectura

1. Puesto número 255 de la anterior RPT "Coordinador/a Técnico de la Dirección General de Arquitectura" quedando sin dotación.
2. Puesto número 258 de la anterior RPT "Jefe/a del Gabinete de Delineación" quedando sin dotación.
3. Puesto número 260 de la anterior RPT "Operario de Servicios A" quedando sin dotación.
4. Puesto número 256 de la anterior RPT "Jefe/a Negociado de Arquitectura" quedando sin dotación.
5. Puesto número 117 de la anterior RPT "Jefe/a de Negociado de la Sección Técnica de Establecimientos" quedando sin dotación.
6. Puesto número 130 de la anterior RPT "Jefe/a de Negociado de Establecimientos" quedando sin dotación.

Obras Públicas

1. Puesto número 247 de la anterior RPT "Oficial 1º Electricidad" quedando sin dotación.
2. Puesto número 253 de la anterior RPT "Auxiliar de Servicios" quedando sin dotación.
3. Puesto número 120 de la anterior RPT "Jefe/a de Sección de Industria" quedando sin dotación.
4. Puesto número 121 de la anterior RPT "Jefe/a Oficina Técnica de Servicios Industriales" quedando sin dotación.
5. Se suprime 1 puesto del número 145 de la anterior RPT "Jefe/a de Negociado de Industria" quedando la dotación con 1 puesto.

Vivienda, Patrimonio y Urbanismo

1. Puesto número 265 de la anterior RPT "Jefe/a de Negociado de Inspección de Viviendas" quedando sin dotación.
2. Puesto número 266 de la anterior RPT "Jefe/a de Negociado de Valoraciones, Habitabilidad y Cédulas Urbanísticas" quedando sin dotación.
3. Puesto número 270 de la anterior RPT "Oficial de Mantenimiento" quedando sin dotación.
4. Puesto número 273 de la anterior RPT "Arquitecto de Planeamiento Urbanístico" quedando sin dotación.
5. Puesto número 272 de la anterior RPT "Jefe/a Negociado de VPO Públicas" quedando sin dotación.
6. Puesto número 274 de la anterior RPT "Coordinador Dirección General de Vivienda y Urbanismo" quedando sin dotación.
7. Puesto número 259 de la anterior RPT "Delineante" quedando sin dotación.

Ingresos Públicos

1. Puesto sin número por modificaciones de RPT anterior "Operador Auxiliar IPSI" queda sin dotación.
2. Puesto número 193 de la anterior RPT "Notificador" queda sin dotación.
3. Puesto número 194 de la anterior RPT "Jefe/a de Sección de Gestión Tributaria" queda sin dotación.
4. Puesto número 195 de la anterior RPT "Jefe/a de Negociado de Recaudación y Gestión Tributaria" queda sin dotación.
5. Puesto número 196 de la anterior RPT "Jefe/a de Negociado de Renta y Exacciones" queda sin dotación.
6. Puesto número 202 de la anterior RPT "Jefe/a de Negociado de Gestión Administrativa del Juego" queda sin dotación.
7. Puesto número 216 de la anterior RPT "Operador/a Tributario del IPSI" queda sin dotación.

Hacienda y Presupuestos

1. Puesto número 178 de la anterior RPT "Coordinador/a de Auditoría" queda sin dotación.
2. Puesto número 220 de la anterior RPT "Jefe/a de Sección de Presupuestos" queda sin dotación.

Infraestructura y Recursos Hídricos

1. Se suprimen 2 puestos del número 101 de la anterior RPT "Oficial Electromecánica- Encargado de Grupo" con relación jurídica laboral quedando sin dotación
2. Puesto número 110 de la anterior RPT "Maestro Carpintero" quedando sin dotación.
3. Puesto número 111 de la anterior RPT "Maestro Fontanero" quedando sin dotación.
4. Puesto número 113 de la anterior RPT "Oficial Carpintero" quedando sin dotación.
5. Se suprimen 3 puestos del número 115 de la anterior RPT "Oficial Fontanero" resultando una dotación de 1 puesto.
6. Puesto número 116 de la anterior RPT "Oficial Listero" quedando sin dotación.
7. Puesto número 141 de la anterior RPT "Operario/a de Electromecánica" quedando sin dotación.
8. Puesto número 112 de la anterior RPT "Maestro Pintor" quedando sin dotación.
9. Puesto 104 de la anterior RPT "Operador/a Administrativo/a del servicio de Electromecánica" quedando sin dotación.

Servicios Urbanos

1. Se suprimen 5 puestos del número 136 de la anterior RPT "Oficial Sepulturero" resultando una dotación de 1 puesto.
2. Puesto número 155 de la anterior RPT "Administrador/a de Cementerio" quedando sin dotación.

Sostenibilidad

1. Se suprimen 2 puestos del número 124 de la anterior RPT "Encargado/a de Medio Ambiente" quedando sin dotación.
2. Puesto número 142 de la anterior RPT "Operario/a de Servicios B con turnicidad de Medio Ambiente" quedando sin dotación.
3. Puesto número 156 de la anterior RPT "Jefe/a de Sección de Gestión Administrativa" quedando sin dotación.
4. Se suprimen 7 puestos del número 132 de la anterior RPT "Oficial Mecánico Conductor-A" resultando una dotación de 6 puestos.
5. Se suprimen 6 puestos del número 133 de la anterior RPT "Oficial Mecánico Conductor-B con turnicidad" resultando una dotación de 4 puestos.
6. Se suprimen 9 puestos del número 114 de la anterior RPT "Oficial de Medio Ambiente" resultando una dotación de 1 puesto.
7. Puesto número 147 de la anterior RPT "Oficial de mantenimiento" quedando sin dotación.
8. Se suprimen 1 puesto del número 123 de la anterior RPT "Técnico Medio Ambiental" resultando una dotación de 2 puestos.

Función Pública

1. Se suprime 1 puesto del número 14 de la anterior RPT "Técnico Básico Prevención de Riesgos Laborales" resultando un total de 1 puesto.
2. Puesto número 12 de la anterior RPT "Director del Gabinete de Prevención en Salud Pública" quedando sin dotación.
3. Se suprimen 13 puestos del número 57 de la anterior RPT "Auxiliar de Servicios" resultando un total de 21 puestos.
4. Puesto número 58 de la anterior RPT "Graduado Social Adjunto/a Jefe Sección Relaciones Laborales" quedando sin dotación.
5. Puesto número 60 de la anterior RPT "Coordinador/a del Centro de Estudio y Formación" quedando sin dotación.
6. Puesto número 66 de la anterior RPT "Jefe/a Negociado de Protección Social, Acceso y Promoción" quedando sin dotación.
7. Puesto número 71 de la anterior RPT "Graduado Social" quedando sin dotación.
8. Puesto número 73 de la anterior RPT "Jefe/a Negociado de Gestión Administrativa" quedando sin dotación.
9. Puesto número 79 de la anterior RPT "Trabajador/a Social" quedando sin dotación.

10. Puesto número 69 de la anterior RPT "Jefe/a de Administración de Recursos Humanos" quedando sin dotación.
11. Puesto número 67 de la anterior RPT "Jefe/a de Negociado de Personal Laboral" quedando sin dotación.
12. Se reduce 1 puesto el número 64 de la anterior RPT "Operador/a Administrativo/a de Función Pública" resultando una dotación de 2 puestos.

Menor y la familia

1. Puesto número 423 de la anterior RPT "Jefa/a de Sección de Atención Inmediata" quedando sin dotación.
2. Puesto número 461 de la anterior RPT "Asesor/a Jurídico del Área del Menor y la Familia" quedando sin dotación.
3. Puesto número 462 de la anterior RPT "Jefe/a de Negociado de Medidas Judiciales" quedando sin dotación.

Servicios Sociales

1. Puesto sin numeración proveniente de modificaciones RPT "Diplomado en Empresariales" quedando sin dotación.
2. Puesto número 374 de la anterior RPT "Jefe/a Negociado de Control APP y Suministros del Comedor Social" quedando sin dotación.
3. Puesto número 404 de la anterior RPT "Supervisor/a del Servicio de Atención Domiciliaria" quedando sin dotación.
4. Se suprimen 7 puestos del número 403 de la anterior RPT "Auxiliar del Servicio de Atención Domiciliaria" resultando una dotación de 9 puestos.

Salud Pública

1. Puesto número 385 de la anterior RPT "Administrador/a General de Instalaciones Agroalimentarias, Mercado de Mayoristas y Mercado" quedando sin dotación.
2. Puesto número 390 de la anterior RPT "Oficial de Administración de mercados" quedando sin dotación.
3. Se suprimen los 2 puestos del número 397 de la anterior RPT "Oficial de Administración de Matadero" quedando sin dotación.
4. Puesto número 418 de la anterior RPT "Auxiliar de Laboratorio" quedando sin dotación.
5. Puesto número 411 de la anterior RPT "Auxiliar de Veterinaria" quedando sin dotación.

Ingresos Públicos

1. Puesto número 193 de la anterior RPT "Notificador" quedando sin dotación.
2. Puesto número 194 de la anterior RPT "Jefe/a de Sección de Gestión Tributaria" quedando sin dotación.
3. Puesto número 195 de la anterior RPT "Jefe/a de Negociado de Recaudación y Gestión Tributaria" quedando sin dotación.
4. Puesto número 196 de la anterior RPT "Jefe/a de Negociado de Rentas y Exacciones" quedando sin dotación.
5. Puesto número 207 de la anterior RPT "Jefe/a de Oficina de IPSI de Operaciones Interiores y otros Derechos Económicos" quedando sin dotación.
6. Puesto número 216 de la anterior RPT "Operador/a Tributario IPSI" quedando sin dotación.

Creación de puestos

Se crean los siguientes puestos a tenor de las necesidades existentes:

Intervención

1. Se incrementan 2 puestos de "Viceinterventor", resultando una dotación de 3 puestos.
2. Se crea 1 puesto de "Gestor/a Administrativo" con régimen jurídico de funcionario resultando una dotación de 1 puesto.

3. Se crea 1 puesto de "Gestor/a Administrativo" con régimen jurídico de laboral resultando una dotación de 1 puesto.
4. Se incrementa 1 puesto de "Técnico de Administración General" resultando una dotación de 2 puestos.

Innovación Tecnológica

1. Se crea 1 puesto de "Operador/a Administrativo/a" con régimen jurídico funcionario resultando una dotación 1 puesto.

Función Pública

1. Se incrementa 1 puesto del número 63 de la anterior RPT "Gestor/a Administrativo/a de Función Pública" resultando una dotación de 4 puestos.
2. Se modifica la relación jurídica de 1 puesto del número 65 de la anterior RPT "Jefe/a de Unidad de Retribuciones de Empleados Públicos" resultando una dotación de 1 puesto con régimen jurídico funcionario y 1 puesto con régimen urídico de personal laboral.
3. Se incrementa 1 puesto del número 11 de la anterior RPT "Técnico de Seguridad Laboral" resultando una dotación de 2 puestos.
4. Se incrementa 1 puesto del número 13 de la anterior RPT "Técnico Medio de Prevención de Riesgos Laborales" resultando una dotación de 2 puestos.
5. Se crea la Jefatura de Sección de Personal y Formación, resultando una dotación de un puesto con régimen jurídico de funcionario.
6. Se crea la Jefatura de Servicios de Función Pública, resultando una dotación de un puesto con régimen jurídico de funcionario.

Servicios Urbanos

1. Se incrementa 1 puesto de "Gestor Administrativo" resultando una dotación de 2 puesto.
2. Se modifica la denominación del puesto número 158 de la anterior RPT "Técnico de Gestión de Limpieza Urbana" y pasa a denominarse "Técnico de Espacios Funerarios" cambiando el régimen jurídico a personal laboral.

Activación Económica

1. Se crea 1 puesto de "Técnico de Administración General" con régimen jurídico de funcionario resultando una dotación de 1 puesto.
2. Se crea 1 puesto de "Técnico de Gestión de Administración General" con régimen jurídico de funcionario resultando una dotación de 1 puesto.
3. Se crea 1 puesto de "Gestor/a Administrativo" resultando una dotación de 1 puesto.

Urbanismo

1. Se crean 3 puestos de "Arquitecto/a" con régimen jurídico de funcionario resultando una dotación de 3 puestos.
2. Se incrementa 2 puestos del anterior número 269 de la RPT "Operador/a Administrativo/a resultando una dotación de 6 puestos.
3. Se crea 1 puesto de Gestor/a Administrativo con régimen jurídico de funcionario resultando una dotación de 1 puesto.
4. Se crea 1 puesto de "Delineante" con régimen jurídico laboral resultando una dotación de 1 puesto.

Desarrollo Autonómico y Ordenación normativa

1. Se crea 1 puesto de "Operador/a Administrativo/a" resultando una dotación de 1 puesto.

Ingresos Públicos

1. Se crea 1 puesto de "Técnico Contable" con régimen jurídico de funcionario resultando una dotación de 1 puesto.
2. Se crea 1 puesto de "Técnico de Gestión Tributaria" con régimen jurídico de funcionario resultando una dotación de 1 puesto.

3. Se incremento en 1 puesto el "Agente Tributario" resultando una dotación de 6 puestos.
4. Se incrementa en 1 puesto el "Agente de Vigilancia y control de importación" resultando una dotación de 6 puestos.
5. Se incrementa 1 puesto de "Gestor Administrativo" resultando una dotación de 2 puestos.
6. Se incremento en 2 puestos el número 213 "Operador Administrativo" resultando una dotación de 10 puestos.

Obras Públicas

1. Se incrementa en 2 puestos el número 248 de la anterior RPT "Operador/a Administrativo resultando una dotación de 5 puestos.
2. Se incrementa en 1 puesto el número 250 de la anterior RPT "Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos" resultando una dotación de 2 puestos.
3. Se crean 2 puestos de "Ingeniero/a Industrial Superior" con régimen jurídico de funcionario resultando una dotación de 2 puestos.
4. Se incrementa en 1 puesto el número 251 de la anterior RPT "Ingeniero Técnico Industrial" resultando una dotación de 4 puestos.
5. Se incrementa en 1 puesto el número 250 de la anterior RPT "Ingeniero de Caminos, canales y puertos" resultando una dotación de 2 puestos.

Administración Pública

1. Se incrementa en 1 puesto el "Jefe/a Oficina de Información y Atención al Ciudadano B" resultando una dotación de 4 puestos.
2. Se incrementa en 2 puestos el "Operador/a Administrativo/a (antiguo puesto número 446) resultando una dotación total de 5 puestos.

Planificación Estratégica y Programación

1. Se incremento en 1 puesto el "Técnico de Economista" resultando una dotación de 2 puestos.

Salud Pública

1. Se crea 1 puesto de "Médico de Salud Pública" con régimen jurídico laboral resultando una dotación de 1 puesto.
2. Se incrementa en 2 puestos el número 408 de la anterior RPT "DUE Inspector/a Sanitario/a resultando una dotación de 6 puestos.
3. Se crea 1 puesto de Auxiliar de Veterinaria con régimen jurídico de Funcionario resultando una dotación de 1 puesto.

Política Universitaria

1. Se crea 1 puesto de "Gestor/a Administrativo/a" con régimen jurídico de funcionario resultando una dotación de 1 puesto.
2. Se crea 1 puesto de "Operador/a Administrativo/a" con régimen jurídico de funcionario resultando una dotación de 1 puesto.

Sociedad de la Información

1. Se incrementa en 1 puesto el número 49 (anterior RPT) "Técnico Auxiliar de Información y Comunicaciones" resultando una dotación de 3 puestos.

Seguridad Ciudadana

1. Se crea 1 puesto de "Gestor Administrativo/a" con relación jurídica de funcionario resultando una dotación de 2 puestos.
2. Se crea 1 puesto de "Técnico de Gestión" con relación jurídica de funcionario resultando una dotación de 1 puesto.
3. Se incrementan en 2 puestos el número 37 de la anterior RPT "Operador/a Administrativo" resultando una dotación de 4 puestos.

Cultura

1. Se incrementa en 1 puesto el "Gestor Administrativo/a" resultando una dotación de 4 puestos.
2. Se incrementa en 1 puesto el "Operador Administrativo" resultando una dotación de 6 puestos.
3. Se crea 1 puesto de "Arquitecto Técnico" con régimen jurídico de funcionario resultando una dotación de 1 puesto.
4. Se crea 1 puesto de "Técnico de Gestión de Administración" con régimen jurídico de funcionario resultando una dotación de 1 puesto.
5. Se incrementa 1 puestos del número 322 de la anterior RPT "Auxiliar de Biblioteca con turnicidad" resultando una dotación de 13 puestos.
6. Se crea 2 puestos de "Auxiliar de Biblioteca con turnicidad" resultando una dotación de 2 puestos.

Patrimonio Cultural y Festejos

1. Se crea 1 puesto de "Gestor/a Administrativo" con régimen jurídico de funcionario resultando una dotación de 1 puesto.
2. Se crea 1 puesto de "Operador/a Administrativo" con régimen jurídico de funcionario resultando una dotación de 2 puestos.

Educación

1. Se crea 1 puesto de "Director/a de Guardería" con régimen jurídico de funcionario resultando una dotación de 1 puesto.
2. Se crea 1 puesto de "Maestro de Educación Infantil" con régimen jurídico de funcionario resultando una dotación de 1 puesto.
3. Se crea 1 puesto de "Profesor de Música" con régimen jurídico de funcionario resultando una dotación de 1 puesto.
4. Se crea 1 puesto de "Técnico de Administración General" con régimen jurídico de funcionario resultando una dotación de 1 puesto.
5. Se incrementa la dotación en 2 puestos del Operador/a Administrativo/a (puesto número 339 anterior RPT) con régimen jurídico de funcionario resultando una dotación de 4 puestos.
6. Se crean 2 puestos de "Profesor de Escuela de Enseñanza Artística" con régimen jurídico laboral resultando una dotación de 2 puestos.
7. Se crea 1 puesto de "Profesor/a Director/a de la Escuela de enseñanza Artística" con régimen jurídico laboral resultando una dotación de 1 puesto.

Juventud

1. Se crea 1 puesto de "Gestor/a Administrativo" con régimen jurídico de funcionario resultando una dotación de 1 puesto.
2. Se crea 1 puesto de "Operador/a Administrativo" con régimen jurídico de funcionario resultando una dotación de 2 puestos.

Presidencia e Igualdad

1. Se crea 1 puesto de "Técnico de Gestión de Administración" con régimen jurídico de funcionario resultando una dotación de 1 puesto.
2. Se crea 1 puesto de "Gestor/a Administrativo/a" con régimen jurídico laboral resultando una dotación de 1 puesto.

Política Deportiva

1. Se crea 1 puesto de "Técnico de Gestión de Administración" con régimen jurídico de funcionario resultando una dotación de 1 puesto.

Menor y la familia

1. Se incrementa 1 puesto del número 458 bis de la anterior RPT "Educador Social" con régimen jurídico de funcionario resultando una dotación de 2 puestos.

2. Se incrementa 1 puesto del anterior número 464 de la RPT "Técnico de Administración General" resultando una dotación de 2 puesto.
3. Se incrementa en 1 puesto el número 467 de la anterior RPT "Gestor/a Administrativo" resultando una dotación de 4 puestos.
4. Se crea 1 puesto de "Técnico Contable" con régimen jurídico de funcionario resultando una dotación de 1 puesto.
5. Se incrementa en 1 puesto el número 468 de la anterior RPT "Operador/a Administrativo" resultando una dotación de 4 puestos.

Instalaciones Deportivas

1. Se crea 1 puesto de Arquitecto Técnico de Instalaciones Deportivas con régimen jurídico de funcionario resultando una dotación de 1 puesto.

Sostenibilidad

1. Se crea 1 puesto de Técnico de Gestión de Administración con régimen jurídico de funcionario resultando una dotación de 1 puesto.

Hacienda y Presupuesto

1. Se crea 1 puesto de Jefe/a de Sección de Pagaduría y Tesorería" con régimen jurídico de funcionario resultando una dotación de 1 puesto.
2. Se crea 1 puesto de Jefe/a de Finanzas y Endeudamiento" con régimen jurídico de funcionario resultando una dotación de 1 puesto.
3. Se incrementa 1 puesto número 172 de la anterior RPT "Gestor/a Administrativo/a" resultando una dotación de 2 puestos.

Arquitectura

1. Se incrementa en 1 puesto el número 257 de la anterior RPT "Arquitecto Técnico" resultando una dotación de 6 puestos.
2. Se incrementa en 4 puestos el número 263 de la anterior RPT "Gestor/a Administrativo" resultando una dotación de 5 puestos.
3. Se incrementa en 2 puestos el número 262 de la anterior RPT "Operador/a Administrativo" resultando una dotación de 3 puestos.

Servicios Sociales

1. Se incrementa en 1 puesto el número 421 de la anterior RPT "Técnico Gestión de Servicios Sociales" resultando una dotación de 2 puestos.

Infraestructuras y Recursos Hídricos

1. Se crea 1 puesto de "Maestro Pintor" con régimen jurídico funcionario resultando una dotación de 1 puesto.
2. Se incrementa 2 puestos de "Ingenieros/as Técnicos Industriales" con relación jurídica de funcionario resultando una dotación de 3 puestos.
3. Se incrementa 2 puestos del número 100 de la anterior RPT "Oficial de Electromecánica-Responsable de Grupo con régimen jurídico funcionario resultando una dotación de 8 puestos.
4. Se incrementa 1 puesto en el número 96 de la anterior RPT "Gestor/a Administrativo de Medio Ambiente" resultando una dotación de 3 puestos.
5. Se incrementa 1 puesto de "Operador/a Administrativo/a" resultando una dotación de 4 puestos.
6. Se incrementa en 2 puestos el número 86 de la anterior RPT "Ingeniero/a de Canales, Caminos y Puertos" resultando una dotación de 3 puestos.

Relaciones Vecinales

1. Se crea 1 puesto de "Gestor/a Administrativo" con régimen jurídico de funcionario resultando una dotación de 1 puesto.

2. Se crea 1 puesto de "Operador/a Administrativo" con régimen jurídico de funcionario resultando una dotación de 1 puesto.

Modificación del nombre del puesto

Se modifica el nombre de los siguientes puestos:

Arquitectura

1. Puesto número 240 de la anterior RPT "Jefe/a Sección Técnica de Obras" pasa a denominarse "Coordinador Técnico/a de Obras".

Presidencia

1. Puesto sin número anterior RPT "Gestor/a Administrativo/a" pasa a denominarse "Gestor/a Administrativo/a de Servicios Jurídicos".

Turismo

1. Puesto número 425 de la anterior RPT "Jefe/a de Negociado de Gestión Económica y Administrativa de Turismo y Transporte" pasa a denominarse "Jefe/a de Negociado de Gestión Económica y Administrativa de Turismo".

Urbanismo

1. Puesto número 271 de la anterior RPT "Jefe/a Negociado de VPO Privada" pasa a denominarse "Jefe/a Negociado de VPO".

Servicios Sociales

1. Puesto número 377 de la anterior RPT "Director/a del Centro APDI Gámez Morón" pasa a denominarse "Director del Centro de Servicios Sociales".
2. Puesto número 421 de la anterior RPT "Técnico de Gestión de Servicios Sociales" pasa a denominarse "Técnico de Gestión".
3. Puesto número 401 de la anterior RPT "Gestor/a Administrativo de Servicios Sociales" pasa a denominarse "Gestor/a Administrativo".

Función Pública

1. Puesto número 68 de la anterior RPT "Jefe/a de Negociado de Personal Funcionario" pasa a denominarse "Jefe/a de Negociado de Personal".
2. Puesto número 74 de la anterior RPT "Jefe/a de Negociado de Gestión de Empleados Públicos" pasa a denominarse "Jefe/a de Negociado Acceso, Promoción y Gestión de Empleados Públicos".
3. Puesto número 62 de la anterior RPT "Jefe/a de Sección de Relaciones Laborales" pasa a denominarse "Jefe/a de Sección de Acceso y Gestión de Empleados Públicos".

Sociedad de la Información

1. Puesto número 48 de la anterior RPT "Jefe de Sección Técnica de Comunicaciones" pasa a denominarse "Jefe de Sección de Telecomunicaciones".
2. Puesto número 53 de la anterior RPT "Jefe/a de Negociado de Informática, Telecomunicaciones, radio y televisión" y pasa a denominarse "Jefe/a de Negociado de la Sociedad de la Información".

Salud Pública

1. Puesto número 412 de la anterior RPT "Jefe de Negociado de Inspección, Formación y Educación en Consumo" pasa a denominarse "Gestor Administrativo de Formación y Educación en Consumo".

Infraestructura y Recursos Hídricos

1. Puesto número 85 de la anterior RPT "Ingeniero Jefe de Proyectos" pasa a denominarse "Jefe/a de Sección de Proyectos".

2. Puesto número 93 de la anterior RPT "Técnico del Gabinete de Proyectos" pasa a denominarse "Técnico de Proyectos y obras".
3. Puesto número 96 de la anterior RPT "Gestor/a Administrativo/a de Medio Ambiente" pasa a denominarse "Gestor/a Administrativo/a".

Hacienda y Presupuestos

1. Puesto número 218 de la anterior RPT "Jefe/a de la Oficina de Coordinación de la Consejería de Hacienda" pasa a denominarse "Coordinador/a de la Consejería de Hacienda".

Ingresos Públicos

1. Puesto número 189 de la anterior RPT "Jefe/a de Inspección Tributaria" pasa a denominarse "Jefe/a de Sección de Inspección Tributaria".
2. Puesto número 190 de la anterior RPT "Jefe/a de Recaudación y Gestión Tributaria" pasa a denominarse "Jefe/a de Sección de Recaudación y Gestión Tributaria".
3. Puesto número 198 de la anterior RPT "Jefe/a de oficina de Recaudación" pasa a denominarse "Jefe/a de Negociado de Recaudación, control y seguimiento tributario".
4. Puesto número 199 de la anterior RPT "Jefe/a de Negociado de Control y Seguimiento Tributario" pasa a denominarse "Jefe/a de Negociado de Gestión Tributaria".
5. Puesto número 204 de la anterior RPT "Jefe/a de Vigilancia y Control de Importación" pasa a denominarse "Jefe/a de Negociado de Vigilancia y Control de Importación".
6. Puesto número 203 de la anterior RPT "Jefe/a de Importación y Gravámenes Complementarios" pasa a denominarse "Jefe/a de Sección Importación y Gravámenes Complementarios".
7. Puesto número 206 de la anterior RPT "Jefe/a de Negociado de Gestión administrativo, IPSI y mercancías" pasa a denominarse "Jefe/a de Negociado de Gestión administrativo, IPSI e importación".
8. Puesto número 201 de la anterior RPT "Jefe de Gestión de IPSI y plusvalía" pasa a denominarse a "Jefe/a de Negociado de Gestión de IPSI y plusvalía".
9. Puesto número 211 de la anterior RPT "Gestor/a Administrativo Servicios de Importación y mercaderías" pasa a denominarse "Gestor/a Administrativo de Servicios de importación".

Sostenibilidad

1. Puesto número 139 de la anterior RPT "Operario/a de servicios A Medio Ambiente" pasa a denominarse "Operario/a de servicios A".

Todas las modificaciones dispuestas hasta ahora responden imperiosamente a dar respuesta a la necesidad estructural actual de la CAM, aprovechando la potestad autoorganizativa emanada de su personalidad jurídica, habida cuenta que se ha observado una gran cantidad de puestos que no estaban siendo ocupados por nadie, y algo mucho más preocupante, que los mismos se encontraban olvidados y ni siquiera eran dispuestos en concursos administrativos o comisiones de servicio.

Esto ha hecho, que desde las jefaturas de cada área, no se tuviesen en cuenta y hubiesen organizado el trabajo sin tener conciencia de ellos, creando una nueva estructura y una necesidad diferente de la que se pudo considerar en tiempo atrás.

Sin embargo, toda destrucción no ha supuesto la desaparición completa, puesto que muchos de esos puestos se consideran necesario reconvertirlos a puestos básicos, lo que ha ocasionado que su pérdida en el área haya sido transformada (atendiendo evidentemente a la categoría profesional del puesto) a uno de carácter ordinario agrupado con otros puestos no singularizados.

Con todo esto, lo único que se persigue es eliminar aquellas situaciones que no tengan razón de ser en estos momentos, máxime con la VPPT iniciada, pretendiendo valorar aquellos puestos que verdaderamente sean necesarios, sin perjuicio de ulteriores puestos que puedan ser creados por cada Dirección General en base a su organigrama, el cual no debe considerarse anquilosado e inamovible, sino que debe entenderse como algo vivo y cambiante atendiendo a las necesidades del servicio.

Atendiendo a esta destrucción de puestos singularizados, los cuáles tiene como norma general un mayor nivel retributivo como puestos destinados a ejercer funciones de mando sobre diferentes personas, y dado que se han reconvertido muchos de ellos de puestos no singularizados, no surgen problemas presupuestarios habida cuenta que estos tienen menor impacto económico, sin perjuicio de que esta nueva RPT tenga su consonancia con lo dispuesto en la plantilla orgánica de la Administración.

De esta forma, se puede apreciar a simple vista la destrucción de 182 puestos, principalmente singularizados, sin perjuicio de otros que no se corresponden con la realidad actual en virtud de externalizaciones de servicio o simplemente por la evolución y actualización de la Administración dotándola de mayor número de actuaciones electrónica.

Del mismo modo, se crean 104 puestos, de los cuales la mayoría se corresponden con puestos no singularizados, salvo contadas excepciones que se explicarán a continuación.

IV.- La eliminación del barrado en los puestos de la RPT

La casuística del barrado es restringida a la hora de establecer qué tipo de puesto debe ser ocupado y por quién. Sin embargo, la sorpresa es mayúscula cuando de la mera observancia de la actual RPT, es fácil percatarse que el listado de puestos se encuentra prácticamente abierto en su totalidad mediante barrado estableciendo tres grandes grupos que lo conformarían el A1/A2, el C1/C2 y el C2/E.

Lo que supone una peculiaridad dirigida a abrirse para ocupar puestos de difícil cobertura, se ha normalizado, lo que supone su traducción a que cuando traspasamos la RPT a la plantilla (instrumentos íntimamente ligados) la mayor parte de los empleados públicos que conforman esta Administración son A2 y C2.

Habida cuenta que la mayoría de puestos se encuentran disponibles para este tipo de subgrupos, provoca que no exista concurrencia para una posible promoción interna dado que no supone apenas beneficio ni incentivo.

A mayor abundamiento, a pesar de que nuestro Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla contemplada en lo relativo a secciones y negociados la posibilidad del barrado con la letra "o", el fin último de esta pretensión es limitarlo intentando ser cubierto en primer lugar por el subgrupo superior para poder ser cubierta, en el caso de no concurrir nadie, por el inmediatamente inferior.

Dado que de las modificaciones de la RPT anteriores, no existe fundamentación suficiente para poder dar una explicación clara y concisa sobre las razones de la apertura del puesto a un subgrupo distinto, se considera imprescindible en este momento que aquellos puestos que no se encuentren ocupados o se encuentren provistos por personal del subgrupo superior sea cerrado a aquél que corresponda, sin perjuicio de modificaciones o aperturas al subgrupo inferior en los supuestos que sean necesarios por razones justificadas y documentadas.

La eliminación de "barrados" como concepto de cubrir determinados puestos debe ser tratado, como consecuencia de la VPPT que se está llevando a cabo, por lo que se considera imprescindible, en aras a poder valorar determinados puestos adecuadamente que esta circunstancia se elimine, sin perjuicio de posteriores modificaciones atendiendo a plausibles dificultades para ser cubiertos. Dicha eliminación queda reflejada en el cuadro adjunto al presente informe. **V.- De la creación de determinados puestos con carácter específico**

Creación puesto de Arquitecto Técnico

La Dirección General de Instalaciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Melilla gestiona un número creciente de instalaciones deportivas municipales, así como la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de mejora, conservación y nueva creación en dicho ámbito. Este volumen de gestión ha derivado en una creciente carga administrativa y técnica, especialmente en relación con **contratos menores de obras**, que requieren seguimiento técnico, control presupuestario y cumplimiento normativo.

Esto incide en la necesidad de creación en su apartado de la RPT del puesto de **arquitecto técnico** justificado para la realización de las siguientes funciones:

- Redacción de memorias valoradas y documentos técnicos necesarios para la tramitación de contratos menores de obra.
- Supervisión de la correcta ejecución de las obras, garantizando el cumplimiento de las condiciones técnicas, plazos y normativa aplicable.
- Control y seguimiento de las condiciones de mantenimiento, conservación y funcionamiento de las instalaciones deportivas propias.
- Elaboración de informes técnicos preceptivos para justificar necesidades de intervención, incidencias o mejoras en las infraestructuras deportivas.
- Asesoramiento técnico a la Dirección General en materia de planificación y programación de inversiones en obras e instalaciones deportivas.
- Coordinación con otras áreas técnicas de la Ciudad Autónoma para asegurar la adecuada integración de los proyectos deportivos en el planeamiento urbano y en las políticas de sostenibilidad y accesibilidad.

La creación de este puesto permite **agilizar la tramitación de expedientes**, especialmente en contratos menores, evitando externalizaciones innecesarias y garantizando el cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público.

Supondrá un **ahorro económico a medio y largo plazo**, al reducir la dependencia de asistencias técnicas externas y mejorar el control de calidad de las actuaciones. Mejora la capacidad de respuesta ante incidencias en instalaciones deportivas, aumentando la eficiencia del servicio prestado al ciudadano, fortaleciendo el cuerpo técnico de la Dirección General, dotándola de un perfil profesional imprescindible para una gestión integral y sostenible de las infraestructuras deportivas.

Creación Puesto Técnico Contable

La creación de nuevos puestos de **Técnico Contable** en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de esta Administración es una respuesta a las crecientes necesidades de gestión económico-contable detectadas en el conjunto de áreas.

En los últimos ejercicios se ha producido una **mayor complejidad y creciente gestión económico-presupuestaria** de la Administración, motivada por:

- Las exigencias impuestas por la **normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera**.
- La necesidad de **cumplir con plazos legales más estrictos** en materia de cierre contable, rendición de cuentas y fiscalización previa.
- La implementación de **sistemas de contabilidad analítica y contabilidad presupuestaria**, conforme a los principios del Plan General de Contabilidad Pública.
- La creciente demanda de **transparencia y control interno** de los recursos públicos.

Todo ello requiere personal técnico especializado capaz de realizar tareas como la **elaboración y supervisión de asientos contables**, la **conciliación de cuentas**, el **seguimiento de la ejecución presupuestaria** y la **gestión de expedientes económico-contables complejos**.

Actualmente, **la plantilla de la ciudad no dispone del número suficiente de técnicos con perfil contable** para cubrir de manera eficaz y eficiente las necesidades de gestión económica diaria en cada una de las áreas, y servicios.

La dependencia exclusiva de la Intervención General o de un número muy limitado de técnicos en el área de Hacienda **genera cuellos de botella** en el circuito económico, ralentiza la tramitación administrativa y dificulta el cumplimiento de los objetivos de ejecución presupuestaria.

Además, se ha detectado que **muchos servicios carecen de apoyo técnico propio en la elaboración y seguimiento de su contabilidad**, lo cual repercute negativamente en la eficiencia y la correcta imputación de gastos, así como en la preparación de presupuestos y la justificación de subvenciones.

Con la implantación de sistemas de gestión más descentralizados y la creciente autonomía de los servicios en la **ejecución presupuestaria y la gestión económica**, resulta imprescindible dotar a cada área de personal técnico con perfil contable propio, que pueda actuar de enlace con la Intervención y asegurar el cumplimiento de las obligaciones contables en el día a día.

La figura del **Técnico Contable (Grupo A2)** se configura como un perfil técnico intermedio esencial para:

- El desarrollo de tareas especializadas en contabilidad pública.
- El apoyo directo a la elaboración, seguimiento y cierre del presupuesto.
- La supervisión de expedientes económico-contables.
- El cumplimiento de las obligaciones de fiscalización y control interno.

La **creación de puestos estructurales** en la RPT permite reducir la dependencia de contrataciones temporales, garantizar la continuidad y calidad del servicio, y consolidar una plantilla profesional y estable en el área económico-financiera.

Creación de puestos genéricos de Administración General

Tiene como finalidad la creación de puestos genéricos correspondientes a las categorías de **Auxiliar Administrativo, Administrativo, Técnico de Gestión y Técnico de Administración General**, en sustitución de un número relevante de **puestos singularizados**, especialmente **jefaturas de negociado y jefaturas de sección**, que han sido objeto de supresión en el actual proceso de racionalización de la estructura administrativa.

La decisión se enmarca en un proceso de **modernización, simplificación y eficiencia en la gestión de los recursos humanos** de esta Administración.

La eliminación de numerosos puestos singularizados responde a la necesidad de reducir estructuras jerárquicas innecesarias y evitar la **hipersegmentación funcional**, que en ocasiones había generado rigidez en la asignación de tareas, duplicidades y falta de operatividad en determinadas áreas.

La creación de **puestos genéricos** permite dotar a la organización de **mayor flexibilidad funcional y polivalencia del personal**, favoreciendo la asignación de tareas según las necesidades del servicio, de forma más eficiente y ágil.

Pese a la supresión de jefaturas intermedias, **las funciones sustantivas que estas desempeñaban siguen existiendo**, por lo que se hace imprescindible contar con personal que pueda **asumir dichas funciones desde una perspectiva técnica o administrativa**, sin necesidad de atribuciones de jefatura.

La creación de puestos genéricos asegura que estas tareas puedan continuar llevándose a cabo con garantías.

Los puestos que se crean corresponden a **perfiles comunes y normalizados** en el ámbito de las Administraciones Públicas, como son:

- **Auxiliares Administrativos** (subgrupo C2): apoyo administrativo básico, tramitación de documentos, atención al público.
- **Administrativos** (subgrupo C1): tramitación de expedientes, control de documentación, apoyo a unidades administrativas.
- **Técnicos de Gestión** (subgrupo A2): gestión de procedimientos, elaboración de informes, seguimiento de normativa.
- **Técnicos de Administración General (TAG)** (subgrupo A1): tareas de análisis jurícoadministrativo, redacción de propuestas normativas, informes jurídicos, coordinación técnica.

Estos perfiles permiten una adecuada distribución del trabajo conforme al principio de especialización, sin incurrir en rigideces jerárquicas.

La supresión de puestos singularizados (que conllevaban en muchos casos **complementos específicos elevados por razón de jefatura**) y su sustitución por puestos genéricos, contribuye a la **racionalización del gasto público**, sin menoscabo de la capacidad operativa de la plantilla.

Incremento del Puesto de Director/a Escuela Infantil

El incremento viene justificado en previsión de la próxima puesta en funcionamiento de una **nueva escuela infantil de titularidad de la CAM**, actualmente en fase de ejecución de obras.

Esta Administración se encuentra actualmente **desarrollando un nuevo centro de educación infantil de primer ciclo (0-3 años)**, con el objetivo de **ampliar la oferta educativa pública**, atender la creciente demanda de escolarización temprana y favorecer la conciliación familiar y laboral en la ciudad.

El nuevo centro, cuya apertura está prevista una vez finalicen las obras y se lleven a cabo los trámites de autorización y dotación de personal, **requiere una estructura organizativa completa**, que incluya, entre otros perfiles, la **dirección técnica, pedagógica y administrativa del centro**.

De acuerdo con la normativa educativa vigente **todo centro de educación infantil deberá contar con un/a director/a**, cuyas funciones serán:

- La **gestión pedagógica, administrativa y organizativa del centro**.
- La **coordinación del personal docente y auxiliar**.
- La **representación del centro** ante la Administración y familias.
- La **garantía del cumplimiento del proyecto educativo**.
- La **supervisión de la seguridad, higiene y funcionamiento diario** del centro.

La existencia de este puesto no solo es **imprescindible para la apertura legal del centro**, sino que resulta esencial para garantizar su adecuada operatividad desde el primer día.

Actualmente, **no existe en la RPT ningún puesto vacante que pueda asumir la dirección del nuevo centro**, ni se considera viable redistribuir funciones de los centros existentes, que ya tienen cubiertas sus plazas directivas y una carga de trabajo completa.

Por tanto, es necesario **incrementar un nuevo puesto específico**, que pueda ser provisto en tiempo y forma para garantizar la planificación y apertura del servicio.

Creación de Puestos de Arquitectos

A la vista de la **insuficiencia actual de este perfil profesional** para afrontar las crecientes demandas técnicas, urbanísticas y administrativas derivadas de la evolución del contexto normativo, urbanístico y socioeconómico, esta Administración se ve obligada a incrementar el número de puestos.

Actualmente, el número de Arquitectos en plantilla resulta **manifiestamente insuficiente** para atender las funciones propias de su especialidad, tanto en el área de urbanismo como en edificación, conservación del patrimonio, planeamiento y seguimiento de obras. Esta situación **genera colapsos** en la tramitación de expedientes y pone en riesgo el cumplimiento de plazos legales y compromisos institucionales.

La escasez de este perfil provoca, además, una **sobrecarga continuada y estructural** sobre los técnicos existentes, que repercute negativamente tanto en la calidad del servicio como en la salud laboral del personal técnico.

En los últimos ejercicios se ha detectado un **notable incremento en la actividad urbanística y edificatoria**, tanto de iniciativa pública como privada, derivada de:

- La **reactivación del sector de la construcción y la rehabilitación**.
- La necesidad de **adaptación del parque edificatorio a los nuevos estándares energéticos y de sostenibilidad**.
- El impulso de **proyectos estratégicos** relacionados con vivienda pública, regeneración urbana y planificación territorial.
- La creciente **complejidad normativa** en materia de accesibilidad, eficiencia energética, protección del patrimonio, contratación pública y disciplina urbanística.

Este contexto ha multiplicado el volumen y la complejidad de los **informes técnicos, validaciones, redacción de proyectos, supervisión de obras y trámites administrativos** asociados, cuya elaboración requiere necesariamente del conocimiento experto y cualificado de personal con titulación en Arquitectura.

La Administración debe asumir un papel activo en el diseño y ejecución de **nuevos modelos de ciudad** más sostenibles, inclusivos y resilientes. Para ello, es imprescindible contar con **recursos técnicos suficientes y adecuados**.

Además, se responde a una necesidad estructural y no coyuntural, por lo que la solución organizativa adecuada es la **creación de puestos** en la RPT, evitando recurrir de forma sistemática a contratos temporales, asistencias técnicas o externalizaciones que no garantizan la continuidad ni el conocimiento acumulado.

Viceintervención

Actualmente, la Administración de la CAM cuenta en su RPT con un puesto de Interventor General y un puesto de Viceinterventor, cuya provisión corresponde a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. En lo que respecta a la figura del Viceinterventor, resulta de aplicación lo dispuesto en el Art. 15 del RD 128/2018 de 16 marzo por el que se regula el régimen de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, precepto que regula los denominados puestos de colaboración. Dicho artículo establece lo siguiente:

“ 1. Las Entidades Locales podrán crear otros puestos de trabajo que tengan atribuidas funciones de colaboración inmediata y auxilio a las de Secretaría, Intervención y Tesorería. Estos puestos de trabajo estarán reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y ejercerán sus funciones bajo la dependencia funcional y jerárquica del titular de la Secretaría, Intervención o Tesorería, respectivamente.

2. A los citados puestos de colaboración, les corresponderán las funciones reservadas que, previa autorización del Alcalde o Presidente de la Corporación, les sean encomendadas por los titulares de los puestos reservados de Secretaría, Intervención y Tesorería.

3. Asimismo, les corresponderá la sustitución de los titulares de los puestos de Secretaría, Intervención y Tesorería, en los casos de vacante, ausencia, enfermedad o concurrencia de causa de abstención o recusación legal o reglamentaria de los mismos.

La clasificación de estos puestos corresponderá a la Comunidad Autónoma, de acuerdo con los siguientes criterios:

- a. Se podrán crear puestos de colaboración a las funciones de secretaría e intervención-tesorería y recaudación, en las Entidades Locales cuyos puestos de Secretaría e Intervención estén clasificados en 1.^a o 2.^a clase, y puestos de colaboración a las funciones de secretaría intervención, tesorería y recaudación en las Entidades Locales cuyo puesto de Secretaría esté clasificado en clase 3.^a
- b. En las Entidades Locales cuyos puestos de Secretaría e Intervención estén clasificados en clase 1.^a, los puestos de colaboración a las funciones de secretaría podrán ser clasificados en 1.^a, 2.^a y 3.^a clase, y ser adscritos, respectivamente, a las subescalas de Secretaría, categoría superior, Secretaría, categoría de entrada y a la subescala de Secretaría-Intervención. Los puestos de colaboración a las funciones de intervención, podrán ser clasificados en 1.^a,

2.^a y 3.^a clase, y ser adscritos, respectivamente, a las subescalas de Intervención-Tesorería, categoría superior, Intervención-Tesorería, categoría de entrada y a la subescala de Secretaría Intervención”.

La situación particular de la CAM (cuya configuración singular institucional no es objeto de examen en este momento por estar ya jurídicamente reconocida, exige una reflexión técnica en torno a los mecanismos con los que actualmente cuenta para el control de la ejecución de su presupuesto. Dichos mecanismos se han revelado progresivamente insuficientes, siendo cada vez más acuciante la necesidad de su refuerzo.

En este contexto, deben destacarse diversos factores que inciden directamente en la carga de trabajo y en la necesidad de disponer de medios humanos adecuados en el ámbito de control interno. De un lado, la creciente regulación de los procedimientos administrativos que conllevan compromisos de gasto, tanto en el ámbito estatal como europeo, ha incrementado exponencialmente las exigencias de control previo, fiscalización y seguimiento. De otro lado, los instrumentos de control ejercidos por las instituciones europeas sobre los fondos procedentes de la UE (ya sean FEDER, FSE+ o MRR) exigen de la Administración una mayor especialización, diligencia y rigor técnico en la verificación y supervisión de su correcta ejecución.

A todo ello se suma un elemento de especial transcendencia: el incremento sostenido del Presupuesto de la CAM, cuya ejecución material implica una complejidad creciente. Desde la creación del puesto de Viceinterventor en el año 2016, el presupuesto ha aumentado en más de 125 millones de euros, incremento al que habría que añadir, además, los recursos extraordinarios procedentes de la financiación europea, no incluidos en dicho cómputo.

Este aumento presupuestario, lejos de ser una mera cifra contable, se traduce en una intensificación directa del volumen de expedientes de gasto a tramitar, verificar y controlar, así como en una mayor variedad de operaciones administrativas, programas y procedimientos sujetos a fiscalización. En consecuencia, el crecimiento del presupuesto, no puede disociarse de la necesidad correlativa de reforzar los recursos humanos destinados a su control, especialmente lo que se refiere a la estructura de personal habilitado nacional adscrito a la Intervención General y a los puestos de colaboración técnica que la auxilian.

Por otra parte, y como consecuencia directa de lo anteriormente expuesto, se ha producido un incremento significativo en el volumen de controles ejercidos, lo cual ha tensionado de forma considerable la capacidad operativa del personal destinado al control interno.

El análisis de la evolución de los expedientes refleja una tendencia muy clara: un crecimiento sostenido y notable en la carga de trabajo de la función interventora durante los últimos ejercicios.

En particular:

- Los expedientes de fiscalización de conformidad han pasado de 1717 en 201 a picos de más de 10.000 expedientes anuales en los ejercicios 2022 a 2024. Aunque en 2025 se aprecia un descenso, este se debe a que los datos del ejercicio se encuentran aun curso, no estando cerrado el ejercicio completo.
- Asimismo, los expedientes en los que la fiscalización ha requerido subsanación o no ha sido requerida han experimentado un incremento muy significativa: de 183 en 2021 a 2147 en 2024, lo que evidencia que el control interno se enfrenta a expedientes cada más complejos o con mayores incidencias formales.
- Las fiscalizaciones con reparos también han aumentado en términos relativos, lo que indica que la intervención está ejerciendo un control más riguroso y detectando un número creciente de incidencias que afectan a la legalidad o regularidad de los actos de ejecución presupuestaria.
- Finalmente, aunque el número de casos de omisión de la función interventora es residual, su mera existencia exige medidas preventivas y de refuerzo del control. Por otro lado, es necesario hacer referencia al reciente Informe de Fiscalización de la Cuenta General de la CAM, correspondiente al ejercicio 2022. En él, el máximo órgano de control económico financiero emitió la Recomendación nº 10:

“Que se realicen los trámites oportunos para lograr una mayor difusión de la situación de vacancia de las plazas reservadas a funcionarios de habilitación nacional entre los miembros de dicho colectivo. Además, se debería estudiar la posibilidad de colaboración con otras administraciones para propiciar la cobertura de dichas vacantes por vías alternativas contempladas en el RD 128/2018 de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

No se ha realizado una separación de las funciones de contabilidad y control de la gestión económico financiera en la Ciudad. A su vez, dentro de las unidades de la Intervención encargadas de las tareas de fiscalización de la gestión económico-financiera, no se distingue el personal adscrito a tareas de fiscalización previa del adscrito al control posterior, originando todo ello una debilidad en el control interno”.

No solo esto, esta Administración también ha sido advertida en numerosas por la Comisión Europea para que se dote suficientemente el área de Intervención que dice así:

“Por otro lado, por Decisión C (2015) 1038 de la Comisión Europea de 18 de febrero de 2015 relativa a la suspensión de los pagos intermedios del Fondo Europeo de Desarrollo Regional respecto de la parte regional del Programa Operativo FEDER Melilla, se pusieron de manifiesto deficiencias graves en el funcionamiento del sistema de gestión y control de la parte regional de programa de Melilla que afectan a la fiabilidad del procedimiento de certificación de los pagos. [...]

Con fecha 20 de diciembre de 2023 la Comisión Europea informó mediante la Auditoría de Seguimiento nº DAC414ES1734 en Carta ref. Ares (2023) 8772119, la necesidad imperiosa de la asignación de personal para la IGCAM, dado que la Comisión mantiene serias dudas en lo que se refiere a la capacidad administrativa de la IGCAM para desarrollar sus tareas como autoridad de auditoría. La Comisión Europea volvió a reiterar las mismas deficiencias de asignación de personal en el Informe Final de Auditoría, Carta ref. Ares (2023) 546607 de 7 de agosto de 2023.

Con fecha 4 de julio de 2024 se recibe Carta ref. Ares (2024) 4818504 por parte de la Comisión Europea, en la que se vuelve a manifestar la exigencia de que la IGCAM garantice un departamento con personal adecuado reservándose en caso contrario, el derecho de iniciar una suspensión [...]

Dicho esto, la necesidad de reforzar los efectivos dedicados al control interno en la CAM se torna palmaria al efectuar un análisis comparativa con las estructuras orgánicas de otras Administraciones Públicas de similar volumen presupuestario. Sirva de ejemplo el Ayuntamiento de Granada, cuyo presupuesto se cifra en 333,061 millones de euros, y que en su RPT contempla la figura de un Interventor General, un Adjunto a Intervención y un Viceinterventor. De igual modo, la Diputación de Málaga, con un presupuesto de 295 millones de euros, cuenta en su RPT con un Interventor General y 5 Interventores Adjuntos, lo que subraya la insuficiencia de personal en el ámbito del control interno de la CAM.

En virtud de todo lo expuesto, la creación de dos puestos adicionales de Viceinterventor, elevando la dotación a tres, además del Interventor General, se erige como una medida ineludible y estratégicamente vital. Esta ampliación no solo permitirá una distribución más eficiente de la carga de trabajo y una especialización necesaria para abordar la complejidad de los asuntos, sino que también asegurará el cumplimiento de las funciones reservadas y de auxilio contempladas en el RD 128/2018.

Creación de la Jefatura de Servicio de Función Pública

El Área de Función Pública viene asumiendo en los últimos años un incremento sostenido en la carga de trabajo y en la complejidad de los expedientes tramitados. En la actualidad, la unidad cuenta con **más de cincuenta empleados/as públicos/as adscritos/as**, sin que exista un nivel intermedio de dirección que garantice la adecuada planificación, coordinación y supervisión de los distintos negociados y unidades.

La situación actual y problemática detectada

Se constatan, de forma objetiva, los siguientes factores:

- **Procesos selectivos:** incremento notable de reclamaciones y recursos, que exige mayor especialización técnica y dedicación.
- **Expedientes judicializados:** aumento de litigios derivados en gran parte de silencios negativos por falta de capacidad de respuesta en plazo, lo que incrementa el riesgo jurídico y económico para la Administración.
- **Formación:** incremento de la programación de cursos presenciales y acciones formativas, cuya gestión requiere planificación y coordinación más intensiva.
- **Prevención y salud laboral:** elevado número de bajas médicas y de solicitudes de adaptación de puestos de trabajo, que actualmente desborda la capacidad del Gabinete de Prevención.
- **Instrumentos de planificación de personal:** implantación de una **nueva VPPT** y la necesidad de mantener una **RPT en constante actualización**, con implicaciones técnicas y estratégicas de gran relevancia.

La magnitud de los factores expuestos evidencia la **insuficiencia del actual modelo organizativo**, en el que la Dirección General de Función Pública asume simultáneamente funciones de carácter estratégico y operativo, sin un nivel jerárquico intermedio que permita descargar tareas y asegurar la gestión eficaz del servicio.

La creación de un puesto de **Jefe/a de Servicio de Función Pública** se justifica por:

1. **Volumen de personal a cargo:** más de 50 empleados/as.
2. **Complejidad técnica creciente** en procesos selectivos, formación, RPT y VPPT.
3. **Necesidad de coordinación transversal** entre las distintas unidades de la Dirección General.
4. **Refuerzo de la seguridad jurídica**, evitando retrasos y reduciendo el número de recursos y litigios.
5. **Optimización de la gestión de personal** en materia de prevención, readaptaciones y formación.

La creación del puesto resulta **viable** desde el punto de vista organizativo y funcional, en tanto que:

- Existe un volumen de trabajo y personal que justifica plenamente el establecimiento de una jefatura de servicio.
- La incorporación de este nivel intermedio permitirá una **redistribución más eficiente de funciones** entre la Dirección General y los distintos negociados.
- Se mejorará la **planificación estratégica de recursos humanos**, con impacto positivo en la eficacia, calidad del servicio y seguridad jurídica.

En atención a lo expuesto, se considera **necesaria y plenamente justificada** la creación del puesto de **Jefe/a de Servicio de Función Pública**, como estructura imprescindible para garantizar la adecuada gestión de los recursos humanos de esta Administración y para responder con eficacia a las crecientes demandas organizativas, jurídicas y sociales.

VI.- Sobre los puestos creados y la valoración de los mismos

Los puestos creados en esta actualización de la RPT van encaminados a dar una respuesta eficaz y rápida de las necesidades de la CAM.

Estos puestos creados se basan en incrementar en algunos casos, o incluso crear, en otros, principalmente puestos no singularizados. Esto es así, porque la nueva realidad fáctica y la división de la RPT en Direcciones Generales ha hecho que en determinadas áreas se haya quedado desprovista de personal cualificado para desarrollar sus funciones propias. De esta manera se han creado puestos de Administración especial tales como Ingenieros Técnicos, Arquitectos, Arquitectos Técnicos, Técnicos contables, etc...

Estos datos sirven para desarrollar las competencias que le son propias a la CAM y que aparecen recogidas en su propio Estatuto de Autonomía, a partir de los Arts. 22 de LO 2/1995 de 13 de marzo donde se determinan entre las competencias aquellas de promoción del deporte, del turismo, de la cultura, del patrimonio cultural, así como otras que han sido delegadas por diferentes Reales Decretos y que responden al Art. 21 para al ejecución de la legislación del Estado.

De igual forma, se ha aumentado la dotación y la creación de puestos de Administración General, tan necesarios por ser el grueso de personal de una Administración.

Por eso, podemos ver nuevos Técnicos de Administración General, Técnicos de Gestión, Gestores Administrativos y Operadores Administrativos. Todo ello basado también en las necesidades de las diferentes áreas que solicitan la cobertura de personal en estas profesiones para tramitar los expedientes cuya competencia tienen atribuida.

Lo importante de la creación de puestos no singularizados es que los mismos ya se encuentran valorados en nuestra actual RPT (sin perjuicio de la VPPT que se está llevando a cabo), lo que ocasiona que podamos atribuirle su complemento de Destino y su Complemento Específico en virtud del nivel y los puntos que tienen asignado el puesto no singularizado más genérico.

VII.- Sobre la negociación Colectiva para la modificación de la RPT

En lo que se refiere a la obligatoriedad de la negociación colectiva de la RPT o sus modificaciones conforme nos recuerda la **STSJ Andalucía, Sala de lo contencioso de 15 de septiembre de 2021, Rec. 93/2020 debe tenerse en cuenta que:**

«Nos hallamos ante una cuestión que ya fue resuelta por Sentencia de esta Sala de 2 de febrero de 2018 (Recurso n.º 275/2016), que parte de la sentencia de la Sección Séptima de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 9 de abril de 2014, recurso de casación n.º 515/13, la que, tras recordar que "...existe...una amplia y constante jurisprudencia sosteniendo que las relaciones de puestos de trabajo deben ser objeto de negociación colectiva (Sentencia de 8 de noviembre de 2013, recurso de casación 3105/2012 y las citadas en su FJ 3º, y Sentencia de 23 de marzo de 2012, rec. Casación 658/2009)...».

De manera que siendo clara la necesidad de llevarla a cabo en el supuesto que se somete a nuestra consideración, en lo que se refiere a la necesidad o no de alcanzar un acuerdo con la representación sindical, resulta muy ilustrativa la **STSJ CCAA Valenciana, Sala de lo contencioso de 11 de septiembre de 2013, Rec. 542/2011**, pronunciándose negativamente en relación con tal extremo:

«Como dice la STS de 8 de noviembre de 2002 ... el derecho a la negociación colectiva en el campo de la función pública...queda materializado en un procedimiento negociador con una fases o trámites más o menos definidos, como la de propuestas, deliberación y discusión y, llegado el caso, acuerdo o desacuerdo total o parcial en el que existen unos cauces preestablecidos; y que una alteración de dicho procedimiento de entidad tal que restrinja la actuación de los sindicatos intervinientes será constitutiva de un supuesto de obstaculizar o desvirtuar el ejercicio de la faculta negociadora de los sindicatos».

«En el mismo sentido, como recoge la STS de 25 de marzo de 2009, el art. 33.1 EBEP impone la negociación colectiva de buena fe, pero en ningún caso obliga a alcanzar un acuerdo, pues negociación colectiva y suscripción de acuerdos no se encuentra ineludiblemente vinculados de forma necesaria, de modo que en toda reunión del órgano negociador, deba alcanzarse un convenio, sino que en esta sesiones debe permitirse por parte de la Administración que los restantes miembros de la Mesa conozcan las propuestas y sus informaciones anexas, así como se permita el diálogo sobre las materias incluidas en el orden del día. Si, a pesar de negociarse de buena fe, no se llega a un pacto, se permite que la propuesta sea aprobada por el órgano de gobierno de la Administración competente...».

Ahora bien, sin perjuicio de lo antedicho hemos de reiterar con carácter previo a la aprobación de la RPT (o de sus modificaciones) se debe cumplimentar el requisito de su efectiva negociación con las organizaciones sindicales.

De manera que, se considera que existe vulneración del derecho fundamental del art. 28 CE en concordancia con los arts. 37 y 103.3 CE, así como del art. 37.2.a) TREBEP cuando lo que se ofrece a los sindicatos un trámite de consulta en el procedimiento de elaboración de la RPT sin que exista una negociación colectiva a través del instrumento idóneo a tales efectos como es la Mesa de Negociación a través del cual se permite que los razonamientos de los representantes de los funcionarios puedan ser tenidos en cuenta siendo así que la ausencia de la negociación en los términos señalados implica la nulidad de pleno derecho por infracción de un derecho fundamental.

Siendo por tanto que, la negociación colectiva no consiste, pues, en la consulta o en la mera audiencia, por lo que no se satisface con cualquier intercambio de información ni con la presentación de ideas o sugerencias, sino que se requiere una mínima formalización, debiendo convocarse a todos los legitimados para participar a negociar con la Administración, si bien ello no comporta la aceptación de las posiciones sindicales, pero sí que se expongan y debatan en condiciones de igualdad y contradicción.

En virtud de cuanto antecede, y a tenor de lo estipulado en el Art. 84 del Reglamento de Gobierno y Administración se evacua informe desde la dirección del área de función pública y por ende se **PROPONE**:

Primero.- En base a lo expuesto se proceda a la modificación y actualización de la RPT de la CAM publicada en BOME 5927 de 4 de enero de 2022 quedando como la descrita en el presente cuadro .

Segundo.- Tras las negociaciones con la masa social, se mantienen invariables algunos puestos por errores de apreciación, recogiendo tal consideración en el segundo informe elaborado, quedando el cuadro definitivamente aprobado por la Administración y las secciones sindicales.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Competencia

La aprobación y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo es una competencia reservada a los Ayuntamientos de régimen común a los Plenos. No obstante, en virtud de la disposición contenida en el Art. 12.2 de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo del Estatuto de Autonomía de Melilla se dispuso su posible delegación en el Consejo de Gobierno, acordada así por la Asamblea mediante Acuerdo de delegación adoptado en sesión extraordinaria de fecha 24 de julio de 1995 (BOME número 3418 de 18 de agosto) en concordancia con los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 24 de febrero de 1998 y 6 de marzo del mismo año (BOME número 3567 de 18 de marzo) no existiendo revocación en la materia.

Siendo competente para la aprobación y modificación el Consejo de Gobierno de la CAM, será, conforme lo dispuesto en el Art. 33.5 apartado e) del REGA, el Consejero del Área pertinente el encargado de gestionar, impulsar, administrar e inspeccionar y sancionar todos los asuntos de su Consejería, así como la de proponer cuando carezca de capacidad para resolver.

En virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de julio de 2023 relativo al Decreto de Distribución de

Competencias entre las Consejerías de la Ciudad, en el apartado 7.2.7 de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, en lo relativo a Función Pública, será competente conforme a la letra f) para formar y tramitar el anteproyecto de las Plantillas de Personal, Relación de Puestos de Trabajo y Oferta de Empleo Público.

Ante tal tesitura, es la Excm. Sra. Consejera de Presidencia, Administración Pública e Igualdad la encargada de elevar esta Propuesta a Consejo de Gobierno, previo dictamen de la Comisión Permanente de Presidencia.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente se **PROPONE** al Consejo de Gobierno, previo Dictamen de la Comisión Permanente de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Único.- MODIFICAR y ACTUALIZAR la RPT de la CAM publicada en BOME 5927 de 4 de enero de 2022 quedando como la descrita en el Anexo I que se adjunta con la presente Propuesta.

ANEXO I.- RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA 2025.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA									
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO 2025									
Consejería / Denominación Puesto	Cod	Dot	Grupo	RJ	Formación Específica	Prov	CD	VPPT	*
PRESIDENCIA		17							
1 Letrado/a de la Ciudad Autónoma de Melilla	0101	4	A1	F	Licenciatura en Derecho / Grado en Derecho + Master de acceso la Abogacía	Conc	30	300	*

2	Asesor/a Jurídico		1	A1	L	Licenciatura en Derecho / Grado en Derecho + Master de acceso a la Abogacía	Conc	30	300	
3	Asesor/a Jurídico/a Socio-Laboral		1	A1/A2	F	Licenciatura en Derecho / Grado en Derecho + Master de la Abogacía / Diplomatura en Graduado Social / Relaciones Laborales / Grado Universitario Relaciones Laborales	Conc	26	265	*
4	Gestor/a Administrativo/a de los Servicios Jurídicos	0107	1	C1	F	Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior	Conc	17	150	
5	Gestor/a Administrativo/a de los Servicios Jurídicos		1	C1	L	Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior	Conc	17	150	
6	Jefe/a Negociado de los Servicios Jurídicos	0108	1	C1	F	Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior	Conc	22	155	
7	Oficial Mecánico Conductor de Presidencia	0111	2	C2	F	Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio	L.D.	15	190	
8	Jefe/a de Unidad Administrativa del Gabinete de Presidencia		1	C1/C2	F	Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior / Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio	L.D.	18	170	*
9	Gestor/a Administrativo/a		1	C1	F	Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior	Conc	17	150	
10	Jefe/a Negociado del Consejo de Gobierno		1	C1	F	Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior	L.D.	22	170	*
11	Director/a Publicidad y Relaciones Públicas		1	A1	L	Licenciatura en Publicidad y Relaciones Públicas / Grado Universitario equivalente	Conc	24	225	
12	Operador/a Administrativo/a		1	C2	L	Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio	Conc	15	130	
13	Operador/a Administrativo/a de Presidencia	1315	1	C2	F	Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio	L.D.	15	130	
ASAMBLEA			4							
14	Secretario General	0201	1	A1	F	F.A.L.H.E.	L.D.	30	420	
15	Jefe/a Negociado de Secretaría General	0203	2	C1/C2	F	Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior / Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio	Conc	18	155	
16	Operador/a Administrativo	0204	1	C2	L	Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio	Conc	15	130	
ECON., COMERCIO, IN. TEC., TUR. Y FOMENTO			93							
DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO										
17	Técnico Actividades Turísticas	0801	1	A2	F	Diplomatura en Turismo / Grado Universitario equivalente	Conc	22	180	
18	Jefe/a Negociado Gestión Económica y Administrativa de Turismo	0806	1	C1	F	Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior	Conc	18	155	*
19	Agente de Inspección Turística	0810	2	C1/C2	F	Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior / Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio	Conc	17	160	*
20	Gestor/a Administrativo/a		1	C1	F	Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior	Conc	17	150	
21	Operador/a Administrativo		1	C2	F	Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio	Conc	15	130	

DIRECCIÓN GENERAL DE ACTIVACIÓN ECONÓMICA										
22	Técnico de Administración General		1	A1	F	Licenciatura / Grado Universitario	Conc	26	225	
23	Técnico de Gestión		1	A2	F	Diplomatura / Grado Universitario	Conc	22	180	
24	Jefe/a Negociado de Economía		1	C1/C2	F	Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior / Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio	Conc	18	155	*
25	Jefe/a Negociado del Área de Empleo	0811	1	C1/C2	F	Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior / Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio	Conc	18	155	
26	Agente de Empleo y Desarrollo Local		2	A2	L	Diplomatura / Grado Universitario	Conc	22	210	*
27	Gestor/a Administrativo/a		1	C1	F	Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior	Conc	17	150	
28	Operador/a Administrativo		3	C2	L	Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio	Conc	15	130	
29	Operador/a Administrativo		2	C2	F	Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio	Conc	15	130	
DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA										
30	Técnico de Administración General		1	A1	F	Licenciatura / Grado Universitario	Conc	26	225	
31	Técnico Contable		1	A2	F	Diplomatura en Economía / Empresariales o equivalente / Grado Universitario equivalente	Conc	22	180	
32	Gestor/a Administrativo/a		1	C1	F	Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior	Conc	17	150	
33	Operador/a Administrativo		1	C2	F	Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio	Conc	15	130	
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA										
34	Arquitecto/a	1001	3	A1	F	Licenciatura en Arquitectura / Grado Universitario equivalente	Conc	26	270	
35	Arquitecto/a Técnico	1026	6	A2	F	Diplomatura en Arquitectura Técnica / Grado Universitario equivalente	Conc	26	205	
36	Delineante		1	C1	L	F.P. Grado Superior en Delineación o equivalente	Conc	17	150	
37	Jefe/a de Negociado de Gestión Económica y Administrativa	1505	1	C1/C2	F	Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior / Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio	Conc	18	170	*
38	Operador/a Administrativo/a	1503	3	C2	F	Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio	Conc	15	130	
39	Operador/a Administrativo/a		1	C2	L	Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio	Conc	15	130	
40	Gestor/a Administrativo/a	1027	5	C1	F	Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior	Conc	17	150	
41	Jefe/a de Negociado de Edif. Contr. Ordenes Ejec. y Acc. Sustitutorias	1018	1	C1/C2	F	Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior / Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio	Conc	18	155	*
42	Técnico Administración General		1	A1	F	Licenciatura / Grado Universitario	Conc	26	225	
43	Jefe/a de Sección Técnica de Establecimientos	1210	1	A1	F	Licenciatura en Derecho / Grado Universitario equivalente	Conc	26	205	

44	Coordinador/a Técnico de Obras	1011	1	A2	F	Diplomatura en Arquitectura Técnica / Grado Universitario equivalente	Conc	26	P.V.	
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS										
45	Coordinador Técnico Dirección General de Obras Públicas y Política Territorial	1008	1	A2	F	Diplomatura en Arquitectura Técnica / Ingeniería Técnica / Grado Universitario equivalente	Conc	26	270	
46	Ingeniero Jefe de Proyectos	1009	1	A1	F	Licenciatura en Ingeniería / Grado Universitario equivalente	Conc	26	260	
47	Ingeniero Técnico de Obras Públicas	1010	1	A2	F	Diplomatura en Ingeniería Técnica de OO.PP. / Grado Universitario equivalente	Conc	26	205	
48	Ingeniero Superior Industrial		2	A1	F	*	Conc	P.V.	P.V.	
49	Jefe/a Negociado de Licencias	1013	1	C1	F	Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior	Conc	22	155	
50	Jefe/a Negociado de Coordinación del Área de Presupuestos y Obras	1014	1	C1/C2	F	Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior / Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio	Conc	18	180	*
51	Jefe/a Negociado de Proyectos y Expropiaciones	1015	1	C1/C2	F	Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior / Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio	Conc	18	155	
52	Inspector/a de Obras Públicas	1017	1	C1	F	Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior	Conc	18	170	
53	Oficial de Mantenimiento Eléctrico	1245	1	C2	F	Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio	Conc	15	130	
54	Vigilante de Obras de Fomento	1030	1	C2/E	L	Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio / Certificado Escolaridad	Conc	14	130	*
55	Operador/a Administrativo/a	1024	5	C2	F	Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio	Conc	15	130	
56	Gestor/a Administrativo/a	1027	2	C1	F	Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior	Conc	17	150	
57	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos	1203	2	A1	F	Licenciatura en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos / Grado Universitario equivalente	Conc	26	260	
58	Ingeniero Técnico Industrial	1029	4	A2	F	Diplomatura en Ingeniería / Ingeniería Técnica / Grado Universitario equivalente	Conc	26	220	*
59	Delineante	1025	1	C1	F	F.P. Grado Superior en Delineación o equivalente	Conc	17	150	
60	Jefe/a Oficina Técnica de Industria	1207	1	A1/A2	F	Licenciatura en Ingeniería / Diplomatura en Ingeniería Técnica Industrial / Grado Universitario equivalente	Conc	26	250	
61	Jefe/a de Oficina Técnica de Servicios Industriales	1211	1	A1/A2	F	Licenciatura en Ingeniería / Diplomatura en Ingeniería Técnica Industrial / Grado Universitario equivalente	Conc	26	220	
62	Gestor/a Administrativo/a de Industria	1226	1	C1	F	Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior	Conc	17	155	
63	Jefe/a de Negociado de Industria	1271	1	C1/C2	F	Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior / Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio	Conc	18	155	
DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA, PATRIMONIO Y URBANISMO										
64	Técnico/a de Gestión Económico-Administrativa	1033	1	A2	F	Diplomatura / Grado Universitario	Conc	26	P.V.	

65	Arquitecto/a	1001	3	A1	F	Licenciatura en Arquitectura / Grado Universitario equivalente	Conc	26	270	
66	Arquitecto/a Técnico		1	A2	F	Diplomatura en Arquitectura Técnica / Grado Universitario equivalente	Conc	26	205	
67	Delineante		1	C1	L	F.P. Grado Superior en Delineación o equivalente	Conc	17	150	
68	Jefe/a Negociado de Urbanismo	1004	1	C1	F	Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior	Conc	22	170	
69	Jefe/a Negociado de Disciplina Urbanística y Vivienda	1019	1	C1/C2	F	Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior / Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio	Conc	18	170	*
70	Gestor/a Administrativo/a		1	C1	F	Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior	Conc	17	150	
71	Operador/a Administrativo/a	1024	6	C2	F	Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio	Conc	15	130	
72	Jefe/a Negociado de VPO		1	C1	F	Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior	Conc	18	155	
73	Jefe/a de Negociado de Propiedades, Acciones y Derechos de la Ciudad		1	C1	F	Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior	Conc	22	170	*
74	Jefe/a de Servicios de Patrimonio		1	A1/A2	F	Licenciatura / Diplomatura / Grado Universitario	Conc	26	255	
MEDIO AMBIENTE Y NATURALEZA			143							
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y RECURSOS HÍDRICOS										
75	Ingeniero Técnico Industrial	1216	3	A2	F	Diplomatura en Ingeniería Técnica Industrial / Grado Universitario equivalente	Conc	22	205	*
76	Ingeniero del Gabinete de Proyectos	1201	1	A1	F	Licenciatura en Ingeniería / Grado Universitario equivalente	Conc	26	260	
77	Jefe/a de Sección de Proyectos	1202	1	A1	F	Licenciatura en Ingeniería / Grado Universitario equivalente	Conc	26	260	
78	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos	1203	3	A1	F	Licenciatura en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos / Grado Universitario equivalente	Conc	26	260	
79	Jefe/a Oficina Técnica e Instalaciones de Recursos Hídricos		1	A1/A2	F	Licenciatura en Ingeniería / Diplomatura en Ingeniería Técnica / Grado Universitario equivalente	Conc	26	270	
80	Técnico/a de Proyectos y Obras	1212	1	A1	F	Ingeniería / Ingeniería Técnica / Grado Universitario	Conc	26	205	
81	Arquitecto/a Técnico	1213	3	A2	F	Diplomatura en Arquitectura Técnica / Grado Universitario equivalente	Conc	26	205	*
82	Jefe/a de Negociado de Recursos Hídricos	1228	1	C1	F	Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior	Conc	22	155	
83	Gestor/a Administrativo/a	1227	3	C1	F	Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior	Conc	17	150	
84	Encargado/a de Aguas Residuales	1238	1	C2	F	Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio	Conc	18	160	
85	Operador de Sistemas de Distribución de Agua Potable	1237	4	C2	F	Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio	Conc	15	170	
86	Operador de Sistemas de Distribución de Agua Potable		2	C2	L	Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio	Conc	15	170	

87	Oficial Electromecánica - Responsable de Grupo	1248	6	C2	F	Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio	Conc	17	175	
88	Oficial Electromecánica - Encargado de Grupo		2	C2	L	Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio	Conc	17	175	
89	Oficial Electromecánica -A-		1	C2	F	Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio	Conc	15	170	
90	Oficial Electromecánica -B-		6	C2	F	Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio	Conc	15	190	
91	Oficial Electromecánica		6	C2	L	Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio	Conc	15	170	
92	Jefe/a de Electromecánica	1217	1	A2/C1/C2	F	Diplomatura en Ingeniería Técnica / Arquitectura Técnica / Grado Universitario equivalente / F.P. Grado Superior / F.P. Grado Medio en Electricidad	Conc	18	225	
93	Maestro Pintor	1241	1	C2	F	Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio	Conc	18	145	
94	Oficial Fontanero	1250	1	C2	L	Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio	Conc	15	130	
95	Administrador General de Instalaciones del Área de Medio Ambiente		1	A2/C1	F	Diplomatura / Grado Universitario / Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior	Conc	22	210	*
96	Encargado/a de Servicios Operativos	1223	1	C1/C2	F	Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior / Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio	Conc	18	155	
97	Oficial Pintor	1256	1	C2	F	Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio	Conc	15	130	
98	Vigilante de Obras de Medio Ambiente	1260	1	C2	L	Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio	Conc	13	130	
99	Operario/a de Aguas Residuales	1264	1	E	L	Certificado Escolaridad	Conc	13	120	
100	Delineante de Medio Ambiente	1269	3	C1	F	F.P. Grado Superior Delineación o equivalente	Conc	17	150	
101	Encargado/a de Playas	1289	1	C1	L	Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior	Conc	18	155	*
102	Jefe/a de Sección de Movilidad		1	A1	F	Licenciatura / Grado Universitario	Conc	26	220	*
103	Jefe/a de la Oficina de Movilidad		1	C2	F	Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio	Conc	18	155	*
104	Inspector/a de Redes de Abastecimiento y Saneamiento		2	C2	F	Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio	Conc	17	175	*
105	Jefe/a de Negociado de Gestión del Agua y Abonados		1	C1	F	Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior	Conc	18	155	*
106	Operador/a Administrativo/a		4	C2	F	Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio	Conc	15	130	
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS										
107	Ingeniero Técnico Industrial	1216	3	A2	F	Diplomatura en Ingeniería Técnica Industrial / Grado Universitario equivalente	Conc	22	205	*
108	Técnico de Administración General		2	A1	F	Licenciatura / Grado Universitario	Conc	26	225	
109	Gestor/a Administrativo/a		2	C1	F	Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior	Conc	17	150	

110	Gestor/a Administrativo/a de Proyectos, Obras y Seguimiento de Expedientes	1233	1	C1/C2	F	Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior / Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio	Conc	17	P.V.	
111	Jefe/a de Negociado de Apoyo Administrativo	1229	1	C1	F	Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior	Conc	22	165	
112	Jefe/a de Negociado de Control de la Contaminación Ambiental	1231	1	C1	F	Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior	Conc	22	155	
113	Jefe/a de Negociado de Medio Ambiente	1234	1	C1	F	Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior	Conc	22	155	
114	Oficial Sepulturero	1257	1	C2	F	Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio	Conc	15	160	
115	Oficial Mayor del Cementerio Musulman	1259	1	C2/E	F	Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio / Certificado Escolaridad	Conc	14	165	
116	Operario/a de Servicios -A-	1263	1	E	L	Certificado Escolaridad	Conc	13	115	
117	Operario/a Sepulturero	1272	3	E	L	Certificado Escolaridad	Conc	13	130	
118	Oficial Sepulturero Mayor	1285	1	C1/C2	F	Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior / Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio	Conc	18	165	*
119	Técnico/a de Gestión	1290	1	A2	F	Diplomatura / Grado Universitario	Conc	22	210	*
120	Técnico/a de Espacios Funerarios		1	A2	L	*	Conc	P.V.	P.V.	
121	Jefe/a de Negociado de Procedimientos Administrativos		1	C1	F	Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior	Conc	22	165	*
122	Coordinador/a de Centro de Servicios Sociales "Granja Gloria Fuertes"		1	A1	F	Licenciatura en CC. Sociales, Sanitarias y/o Jurídicas / Grado Universitario equivalente	Conc	26	225	*
123	Ingeniero Técnico Agrícola	0673	2	A2	L	Diplomatura en Ingeniería Técnica Agrícola / Grado Universitario equivalente	Conc	22	205	*
124	Educador/a	0674	3	C1	L	F.P. Grado Superior Educador	Conc	17	150	*
125	Técnico Jardinero	0675	1	C1	L	F.P. Grado Superior Jardinería y Floristería	Conc	17	150	*
126	Operador/a Administrativo/a		5	C2	F	Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio	Conc	15	130	
127	Operador/a Administrativo/a		1	C2	L	Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio	Conc	15	130	
128	Jefe/a Oficina Técnica Medio Ambiente Urbano	1276	1	A1/A2	F	Licenciatura / Diplomatura / Grado Universitario	Conc	26	230	
129	Jefe/a Oficina Técnica Protección Medio Natural	1277	1	A1/A2	F	Licenciatura / Diplomatura / Grado Universitario	Conc	26	230	
130	Técnico Auxiliar de Informática	1319	1	C1	F	Técnico Superior en Informática	Conc	18	190	
DIRECCIÓN GENERAL DE SOSTENIBILIDAD										
131	Jefe/a Oficina Técnica de Control de Contaminación Ambiental	1206	1	A1/A2	F	Licenciatura en Derecho / Diplomatura / Grado Universitario	Conc	26	215	
132	Jefe/ Oficina Técnica de Autoridad Ambiental		1	A1	F	Licenciatura en Derecho / Grado Universitario	Conc	26	215	
133	Jefe/a de Sección Técnica de Calidad Ambiental	1209	1	A1	F	Licenciatura en Derecho / Grado Universitario	Conc	26	230	

134	Administrador Jefe del Almacén General y Plaza de Toros	1221	1	C1	F	Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior	Conc	18	150	*
135	Adjunto al Administrador Jefe del Almacén General y Plaza de Toros	1236	4	C2	F	Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio	Conc	15	145	*
136	Oficial de Medio Ambiente	1246	1	C2	L	Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio	Conc	15	130	
137	Coordinador Técnico Dirección General de Medio Ambiente	1215	1	A1/A2	F	Licenciatura (Med. Ambiente, Ingeniería Arquitectura) / Diplomatura (Ingeniería Técnica / Arquitectura Técnica) / Grado Universitario equivalente	Conc	26	270	
138	Técnico Medio Ambiental	1220	2	C1	F	Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior	Conc	17	150	
139	Operario/a de Servicios -A-	1263	5	E	L	Certificado Escolaridad	Conc	13	115	
140	Operador/a Administrativo/a	1268	2	C2	F	Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio	Conc	15	130	
141	Jefe/a de Negociado de Concienciación Ambiental	1280	1	C1	F	Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior	Conc	18	P.V.	
142	Jefe/a de Sección de Transportes Terrestres	1283	1	A1	F	Licenciatura / Grado Universitario	Conc	26	205	*
143	Ayudante de Inspección de Transportes	1284	4	C1	F	Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior	Conc	16	150	*
144	Técnico/a Superior de Medio Ambiente	1286	1	A1	F	Licenciatura en Ciencias Medioambientales / Grado Universitario equivalente	Conc	26	230	*
145	Técnico de Gestión		1	A2	F	Diplomatura / Grado Universitario	Conc	22	180	
146	Jefe/a de Sección de la Sec. Técnica de Medio Ambiente		1	A1/A2	F	Licenciatura / Diplomatura / Grado Universitario	Conc	26	230	*
147	Coordinador/a del Área de Protección del Medio Natural		1	C1/C2	F	Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior / Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio	Conc	18	180	*
148	Encargado/a del Parque Móvil	1225	1	C1/C2	F	Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior / Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio	Conc	18	170	
149	Oficial Mecánico Conductor - A-	1253	6	C2	F	Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio	Conc	15	130	
150	Oficial Mecánico Conductor - B- con Turnicidad	1254	4	C2	F	Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio	Conc	15	155	
SEGURIDAD CIUDADANA			461							
151	Gestor/a Administrativo/a de Seguridad Ciudadana	1219	1	C1	F	Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior	Conc	17	165	*
152	Oficial Mecánico Conductor - A- SEIPS	1253	1	C2	F	Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio	Conc	15	130	
153	Jefe/a del SEIPS	1302	1	A1/A2	F	Licenciatura / Diplomatura / Grado Universitario	L.D.	26	300	
154	Sargento del SEIPS -A-		2	A2	F	Diplomatura / Grado Universitario	Conc	20	220	
155	Sargento del SEIPS -C-		4	A2	F	Diplomatura / Grado Universitario	Conc	20	245	
156	Suboficial Segundo/a Jefe/a del SEIPS	1305	1	A2	F	Diplomatura / Grado Universitario	Conc	22	275	

157	Bombero Conductor -A-		1	C1	F	Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior y Carnet EC y BTP	Conc	17	180	
158	Bombero Conductor -C-		86	C1	F	Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior y Carnet EC y BTP	Conc	17	205	
159	Bombero Conductor -segunda actividad-	1421	5	C1	F	Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior y Carnet EC y BTP	S.A.	17	180	
160	Cabo del SEIPS -C-	1307	11	C1	F	Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior	Conc	18	225	
161	Coordinador de Protección Civil	1416	1	C1/C2	F	Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior / Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio	Conc	18	180	*
162	Auxiliar de Protección Civil	1308	3	C2	F	Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio	Conc	14	145	*
163	Auxiliar de Protección Civil - B -	1308	1	C2	F	Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio	Conc	14	160	*
164	Superintendente Policía Local	1400	1	A1	F	Licenciatura / Grado Universitario	L.D.	30	340	
165	Subinspector de la Policía Local -C-		4	A2	F	Diplomatura / Grado Universitario	Conc	20	245	
166	Subinspector de la Policía Local -D-		12	A2	F	Diplomatura / Grado Universitario	Conc	20	231	
167	Inspector de la Policía Local	1402	4	A2	F	Diplomatura / Grado Universitario	Conc	22	290	
168	Oficial de La Policía Local -A-		3	C1	F	Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior	Conc	18	200	
169	Oficial de La Policía Local -B-		17	C1	F	Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior	Conc	18	220	
170	Oficial de La Policía Local -C-		2	C1	F	Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior	Conc	18	225	
171	Agente de Policía Local -A-		45	C1	F	Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior y Carnet A y B2	Conc	17	180	
172	Agente de Policía Local -B-		136	C1	F	Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior y Carnet A y B2	Conc	17	200	
173	Agente de Policía Local -C-		56	C1	F	Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior y Carnet A y B2	Conc	17	205	
174	Policía Local -segunda actividad-	1420	12	C1	F	Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior y Carnet A y B2	S.A.	17	180	
175	Oficial Lacero	1406	1	C2	F	Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio	Conc	15	130	
176	Vigilante de Servicios Generales	1407	7	C2/E	F	Título Graduado E.S.O. / F.P.1 / Certificado de Escolaridad	Conc	13	145	
177	Lacero	1408	2	E	L	Certificado Escolaridad	Conc	13	120	
178	Agente de Movilidad -A-		5	C2	F	Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio	Conc	14	165	*
179	Agente de Movilidad -B-		21	C2	F	Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio	Conc	14	185	*
180	Operador/a Administrativo/a	1414	4	C2	F	Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio	Conc	15	130	
181	Intendente Policía Local	1415	1	A1	F	Licenciatura / Grado Universitario	Conc	26	300	*
182	Escolta del Presidente -C-	*	4	C1	F	Título Bachiller o equivalente + Curso de Protección de Autoridades o de Escolta	L.D.	22	255	

183	Jefe/a de Negociado de Gestión Económica	1419	1	C1/C2	F	Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior / Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio	Conc	18	P.V.	
184	Jefe/a de Protección de Infraestructuras críticas de la CAM		1	A2/C1	F	Diplomatura / Grado Universitario / Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior y Habilitación de Director de Seguridad acreditado por el Ministerio competente (RD 704/2011, de 20 de mayo)	Conc	22	270	*
185	Jefe/a de Sección Económica y Administrativa de Seguridad Ciudadana		1	A1	F	Licenciatura / Grado Universitario	Conc	26	225	*
186	Técnico/a de Gestión		1	A2	F	Diplomatura / Grado Universitario	Conc	22	180	
187	Gestor/a Administrativo/a		1	C1	F	Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior	Conc	17	150	
188	Oficial Metalúrgico	1255	1	C2	L	Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio	Conc	15	130	
CULTURA, PATRIMONIO CULT. Y DEL MAYOR			77							
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA										
189	Técnico/a de Gestión		1	A2	F	Diplomatura / Grado Universitario	Conc	22	180	
190	Arquitecto/a Técnico		1	A2	F	Diplomatura en Arquitectura Técnica / Grado Universitario equivalente	Conc	26	205	
191	Conservador de Museo	0701	1	A1	F	Licenciatura / Grado Universitario	Conc	26	205	
192	Auxiliar de Servicios	0520	1	E	F	Certificado Escolaridad	Conc	13	110	
193	Director/a Biblioteca Pública	0703	1	A1	F	Licenciatura / Grado Universitario	Conc	24	190	
194	Técnico Superior de Biblioteca		1	A1	F	Licenciatura / Grado Universitario	Conc	24	190	
195	Director/a del Archivo Central y del Servicio de Publicaciones	0705	1	A1	F	Licenciatura / Grado Universitario	Conc	28	230	
196	Jefe/a de Sección de Cultura	0706	1	A1	F	Licenciatura / Grado Universitario	Conc	26	205	
197	Técnico/a Medio de Biblioteca	0710	2	A2	F	Diplomatura / Grado Universitario	22	190		
198	Gerente de Instalaciones Culturales	0711	1	A2/C1	F	Diplomatura / Grado Universitario / Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior	Conc	22	210	
199	Gestor/a Administrativo/a	0712	4	C1	F	Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior	Conc	17	155	
200	Jefe Negociado de Biblioteca	0715	1	C1	F	Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior	Conc	22	155	
201	Oficial de Servicios de Museo	0722	1	C2	L	Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio	Conc	15	150	
202	Auxiliar de Biblioteca	0724	2	C2	F	Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio	Conc	14	150	
203	Técnico de Archivos y Biblioteca	0729	1	A1/A2	F	Licenciatura / Diplomatura / Grado Universitario	Conc	22	210	
204	Auxiliar de Archivo/Biblioteca	0733	2	C2	F	Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio	Conc	15	150	*
205	Director/a de Museo	0734	1	A1/A2	F	Licenciatura / Diplomatura / Grado Universitario	Conc	26	205	*

206	Jefe/a Negociado de Administración y Comunicación Cultural	0740	1	C1	F	Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior	Conc	18	155	*
207	Coordinador/a de Archivos		1	C1	F	Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior	Conc	20	170	*
208	Auxiliar de Biblioteca con Turnicidad		13	C2/E	F	Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio / Certificado de Escolaridad	Conc	14	165	*
209	Auxiliar de Biblioteca con Turnicidad		2	C2/E	L	Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio / Certificado de Escolaridad	Conc	14	165	*
210	Coordinador/a de Comunicación		1	A2/C1	F	Diplomatura / Grado Universitario / Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior	Conc	22	200	*
211	Director/a del Teatro Kursaal		1	A1	F	Licenciatura / Grado Universitario	Conc	26	230	*
212	Operador/a Administrativo/a		6	C2	F	Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio	Conc	15	130	
213	Profesor/a de Aulas Culturales(jornada partida)	0707	11	A1/A2	L	Licenciatura / Diplomatura / Grado Universitario	Conc	22	175	
214	Trabajador/a Social de Aulas Culturales	0735	1	A2	F	Diplomatura en Trabajo Social / Grado Universitario equivalente	Conc	22	175	*
215	Profesor/a Director/a de Aulas Culturales (jornada partida)	0736	1	A1/A2	L	Licenciatura / Diplomatura / Grado Universitario	Conc	22	175	*
216	Auxiliar de Servicios para Aulas Culturales de Mayores -B- (jornada partida)		1	C2/E	L	Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio / Certificado de Escolaridad	Conc	13	150	*
217	Operador/a Administrativo/a para Aulas Culturales de Mayores (jornada partida)		1	C2	F	Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio	Conc	15	145	*
218	Oficial de Oficios		1	E	L	Certificado Escolaridad	Conc	14	115	
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y FESTEJOS										
219	Técnico Gestión Administrativa del Patrimonio Histórico - Artístico	0709	1	A2	F	Diplomatura / Grado Universitario	Conc	26	205	
220	Oficial de Oficios		5	E	L	Certificado Escolaridad	Conc	14	115	
221	Oficial de Servicios de Cultura y Festejos (B)		2	C2	L	Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio	Conc	14	150	
222	Director/a de Actividades Educativas (jornada partida)		1	C2	L	Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio	Conc	15	145	
223	Realizador/a de Espectáculos (jornada partida)		1	C2	L	Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio	Conc	15	145	
224	Gestor/a Administrativo/a		1	C1	F	Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior	Conc	17	150	
225	Operador/a Administrativo/a		2	C2	F	Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio	Conc	15	130	
HACIENDA			120							
226	Interventor/a General	1101	1	A1	F	F.A.L.H.E.	L.D.	30	420	*
227	Viceinterventor		3	A1	F	F.A.L.H.E.	Conc	30	380	*
228	Jefe/a de Intervención	1133	1	A1	F	Licenciatura en Económicas / Derecho / Grado Universitario equivalente	Conc	30	295	*

229	Jefe/a Negociado de Intervención	1112	3	C1/C2	F	Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior / Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio	Conc	18	155	
230	Jefe/a Negociado de Intervención y Coordinación de Contabilidad		1	C1/C2	F	Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior / Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio	Conc	18	155	*
231	Gestor/a Administrativo/a		1	C1	F	Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior	Conc	17	150	
232	Gestor/a Administrativo/a		1	C1	L	Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior	Conc	17	150	
233	Operador/a Administrativo/a		4	C2	F	Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio	Conc	15	130	
234	Operador/a Administrativo/a		1	C2	L	Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio	Conc	15	130	
235	Técnico Auxiliar De Informática	1319	1	C1	F	Técnico Superior en Informática	Conc	18	190	
236	Jefe/a de Gestión Económico Financiera		1	A1	F	Licenciatura en Económicas / Empresariales / ADE / Grado Universitario equivalente	Conc	30	295	*
237	Técnico Contable Jefe/a de Contabilidad	1108	1	A2	F	Diplomatura en Derecho / Graduado Social o equivalente / Grado Universitario equivalente	Conc	22	200	
238	Técnico Contable		1	A2	F	Diplomatura en Economía / Empresariales o equivalente / Grado Universitario equivalente	Conc	22	180	*
239	Jefe/a de Coordinación del Servicio de Contabilidad		1	C1/C2	F	Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior / Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio	Conc	18	170	*
240	Técnico Economista		2	A1	F	Licenciatura en Económicas, Ciencias Empresariales, ADE o equivalente / Grado Universitario equivalente	Conc	24	225	
241	Auditoria y Control Interno		1	A1/A2	F	Licenciatura en Derecho / Económicas / CC. Políticas o equivalente / Diplomatura equivalente / Grado Universitario equivalente	Conc	26	225	
242	Técnico de Administración General		2	A1	F	Licenciatura / Grado Universitario	Conc	26	225	
243	Agente Tributario	1118	1	C2	F	Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio	Conc	17	160	
244	Jefe/a Negociado de Administración de la BDNS y control de subvenciones		1	C1	F	Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior	Conc	18	180	*
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS PÚBLICOS										
245	Jefe/a de Sección de Inspección Tributaria	1104	1	A1	F	Licenciatura en Derecho / Económicas / Grado Universitario equivalente	Conc	26	260	
246	Jefe/a de Sección de Recaudación y Gestión Tributaria	1105	1	A1	F	Licenciatura en Derecho / Económicas / CC. Políticas o equivalente / Grado Universitario equivalente	Conc	26	255	
247	Subinspector de Tributos	1107	1	A2	F	Diplomatura en Empresariales / Grado Universitario equivalente	Conc	20	210	
248	Agente Tributario	1118	6	C2	F	Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio	Conc	17	160	
249	Técnico Contable		1	A2	F	Diplomatura en Economía / Empresariales o equivalente / Grado Universitario equivalente	Conc	22	180	

250	Técnico de Gestión Tributaria		1	A2	F	Diplomatura en Economía / Grado Universitario equivalente	Conc	22	180	*
251	Jefe/a de Negociado de Recaudación, Control y Seguimiento Tributario	1145	1	C1/C2	F	Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior / Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio	Conc	18	190	*
252	Jefe/a Negociado de Gestión Tributaria	1146	1	C1/C2	F	Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior / Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio	Conc	18	180	*
253	Coordinador/a de Atención al Contribuyente	1147	1	C1/C2	F	Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior / Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio	Conc	18	150	*
254	Jefe/a de Negociado de Gestión de IPSI y Plusvalía		1	C1/C2	F	Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior / Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio	Conc	18	190	*
255	Jefe/a de Negociado de Gestión Administrativa del Juego		1	C1/C2	F	Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior / Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio	Conc	18	155	*
256	Jefe/a de Sección de Importación y Gravámenes Complementarios	1106	1	A1	F	Licenciatura en Derecho / Económicas / CC. Políticas o equivalente / Grado Universitario equivalente	Conc	26	255	
257	Jefe/a de Negociado de Vigilancia y Control de Importación	1110	1	C1/C2	F	Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior / Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio	Conc	18	185	
258	Jefe/a Negociado de Fiscalización Ipsi	1111	1	C1/C2	F	Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior / Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio	Conc	18	170	
259	Jefe/a Negociado de Gestión Administrativa Ipsimportación	1113	1	C1	F	Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior	Conc	22	165	
260	Agente Ipsi	1117	2	C1/C2	F	Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior / Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio	Conc	17	200	
261	Agente de Vigilancia y Control de Importación	1119	6	C2	F	Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio	Conc	15	165	
262	Agente de Vigilancia y Control de Importación		1	C2	L	Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio	Conc	15	165	
263	Operador/a Auxiliar de IPSI	1121	1	E	F	Certificado de Escolaridad	Conc	14	150	
264	Gestor Administrativo Serv. Importación	1126	1	C1	F	Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior	Conc	17	150	
265	Jefe/a Negociado de Caja IPSI Importación	1127	1	C1	F	Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior	Conc	18	180	*
266	Gestor/a Administrativo/a	1137	2	C1	F	Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior	Conc	17	150	*
267	Operador/a Administrativo/a	1135	10	C2	F	Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio	Conc	15	130	
268	Operador/a Administrativo/a		1	C2	L	Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio	Conc	15	130	
269	Operador/a de Caja	1139	1	C2	F	Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio	Conc	15	145	*
270	Operador/a de Caja -B- con jornada partida	1143	1	C2	F	Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio	Conc	15	165	*
271	Jefe/a Negociado de Gravámenes Complementarios		1	C1/C2	F	Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior / Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio	Conc	18	155	*

DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS											
272	Tesorero	1125	1	A1	F	F.A.L.H.E.	L.D.	30	390	*	
273	Operador/a de Caja	1139	4	C2	F	Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio	Conc	15	145	*	
274	Jefe/a de Finanzas y Endeudamiento		1	A1	F	*	Conc	P.V.	P.V.	*	
275	Jefe/a de Pagaduría y Tesorería		1	A1	F	*	Conc	P.V.	P.V.	*	
276	Gestor/a Administrativo/a	1137	2	C1	F	Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior	Conc	17	150	*	
277	Jefe/a de la Oficina Técnica Presupuestaria de la CAM	1150	1	A1	F	Licenciatura en Económicas / Empresariales / ADE / Grado Universitario equivalente	Conc	30	295	*	
278	Técnico Contable		1	A2	F	Diplomatura en Economía / Empresariales o equivalente / Grado Universitario	Conc	22	180	*	
279	Técnico de Administración General		1	A1	F	Licenciatura / Grado Universitario	Conc	26	225		
280	Jefe/a Negociado de Ingresos y Gestión Bancaria	1128	1	C1/C2	F	Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior / Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio	Conc	18	155		
281	Jefe/a Negociado de Ordenación de Pagos	1129	1	C1	F	Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior	Conc	18	155		
282	Jefe/a Negociado de Tesorería	1131	1	C1	F	Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior	Conc	18	180		
283	Subcajero	1132	1	A2/C1	F	Diplomatura / Grado Universitario / Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior	Conc	22	190		
284	Jefe/a Negociado de Gestión Económica de Tesorería	1136	1	C1/C2	F	Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior / Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio	Conc	18	155		
285	Coordinador/a de la Consejería de Hacienda	0812	1	C1/C2	F	Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior / Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio	L.D.	17	150	*	
286	Operador/a Administrativo/a	1135	2	C2	F	Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio	Conc	15	130		
287	Operador/a Administrativo/a		1	C2	L	Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio	Conc	15	130		
288	Técnico Presupuestario	1140	1	A1	F	Licenciatura en Derecho / Económicas / Empresariales / Grado Universitario equivalente	Conc	26	225	*	
289	Jefe de Coordinación de Ingresos de Tesorería		1	A1	F	Licenciatura en Económicas / Empresariales / Derecho / Grado Universitario equivalente	Conc	26	270	*	
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA											
290	Jefe/a Negociado de Contratación	1123	1	C1/C2	F	Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior / Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio	Conc	18	170		
291	Jefe/a Negociado de Gestión de Compras	1138	1	C1/C2	F	Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior / Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio	Conc	18	155	*	
292	Jefe/a de Sección Área de Contratación-Asesor Jurídico	1601	1	A1	F	Licenciatura en Derecho / Grado Universitario equivalente	Conc	26	225	*	

293	Operador/a Administrativo/a de Contratación		4	C2	F	Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio	Conc	15	140	*
294	Operador/a Administrativo/a		3	C2	F	Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio	Conc	15	130	
295	Operador/a Administrativo/a		1	C2	L	Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio	Conc	15	130	
296	Jefe/a de Servicios de Contratación		1	A1/A2	F	Licenciatura / Diplomatura / Grado Universitario	Conc	26	255	
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y PROGRAMACIÓN										
297	Técnico de Fondos Europeos	1327	1	A1	F	Licenciatura / Grado Universitario	Conc	30	P.V.	
298	Técnico de Administración General		1	A1	F	Licenciatura / Grado Universitario	Conc	26	225	
299	Auxiliar de Fondos Europeos	1329	1	C2	F	Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio	Conc	15	130	
300	Técnico del Área de Control y Verificación de la Dir.Gral. de Fondos Europeos		1	A1	F	Licenciatura en Derecho / Económicas / Empresariales / Grado Universitario equivalente	Conc	28	225	*
301	Técnico del Área de Gestión, Seguimiento y Evaluación de la Dirección General de Fondos Europeos		1	A1	F	Licenciatura en Derecho / Económicas / Empresariales / Grado Universitario equivalente	Conc	28	225	*
302	Técnico Economista		2	A1	F	Licenciatura en Económicas / Empresariales / ADE o equivalente / Grado Universitario equivalente	Conc	24	225	
303	Técnico Contable de Fondos Europeos		2	A2	F	Diplomatura en Economía / Empresariales o equivalente / Grado Universitario equivalente	Conc	22	200	*
PRESIDENCIA, ADMÓN. PÚBLICA E IGUALDAD			130							
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO AUTONÓMICO Y ORDENACIÓN NORMATIVA										
304	Técnico/a de Desarrollo Autonómico	1309	1	A1	F	Licenciatura en Derecho / Grado Universitario equivalente	Conc	30	295	
305	Operador/a Administrativo/a		1	C2	F	Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio	Conc	15	130	
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESIDENCIA E IGUALDAD										
306	Graduado/a Social	0511	1	A2	F	Diplomatura en Graduado Social / Relaciones Laborales / Grado Universitario equivalente	Conc	22	200	
307	Trabajador/a Social	0619	1	A2	F	Diplomatura en Trabajo Social / Grado Universitario equivalente	Conc	22	210	
308	Trabajador/a Social		1	A2	L	Diplomatura en Trabajo Social / Grado Universitario equivalente	Conc	22	210	
309	Psicólogo/a		1	A1	L	Licenciatura en Psicología / Grado Universitario equivalente	Conc	24	225	
310	Titulado Superior del Área de La Mujer		2	A1	L	Licenciatura en Derecho / Grado Universitario equivalente	Conc	24	225	
311	Técnico/a de Gestión		1	A2	F	Diplomatura / Grado Universitario	Conc	22	180	
312	Jefe/a de Negociado de Gestión Administrativa	1310	1	C1	F	Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior	Conc	22	185	

313	Técnico de la Consejería de Presidencia	1328	1	A1/A2	F	Licenciatura Derecho / Diplomatura Trabajo Social / Graduado Social / Relaciones Laborales / Grado Universitario equivalente	Conc	26	225	*
314	Gestor/a Administrativo/a		1	C1	L	Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior	Conc	17	150	
315	Operador/a Administrativo/a	1330	3	C2	F	Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio	Conc	15	130	
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA UNIVERSITARIA										
316	Gestor/a Administrativo/a		1	C1	F	Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior	Conc	17	150	
317	Operador/a Administrativo/a		1	C2	F	Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio	Conc	15	130	
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA										
318	Jefe/a Sección de Atención al Ciudadano y Estadística	0528	1	A1	F	Licenciatura / Grado Universitario	Conc	26	255	
319	Defensor del Administrado	0537	1	A1	F	Licenciatura / Grado Universitario	Conc	26	225	*
320	Jefe/a Sección de Calidad de los Servicios y Modernización Administrativa	0538	1	A1/A2	F	Licenciatura / Diplomatura / Grado Universitario	Conc	26	255	*
321	Jefe/a Negociado de Estadística y Territorio	1312	1	C1/C2	F	Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior / Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio	Conc	18	170	*
322	Jefe/a Negociado de Gestión de Población y Empadronamiento	1313	1	C1/C2	F	Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior / Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio	Conc	18	170	*
323	Técnico Auxiliar Estadístico	1331	1	C1	F	F.P. Grado Superior en Informática	Conc	18	190	*
324	Operador/a Oficina Información y Atención al Ciudadano -B-		5	C2	F	Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio	Conc	15	145	*
325	Operador/a Oficina Información y Atención al Ciudadano -B-		2	C2	L	Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio	Conc	15	145	
326	Jefe/a Oficina Información y Atención al Ciudadano -B-		4	C1/C2	F	Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior / Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio	Conc	18	155	*
327	Jefe/a Oficina Información y Atención al Ciudadano -B-		1	C1/C2	L	Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior / Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio	Conc	18	155	
328	Coordinador/a de la Red de Oficina Información y Atención al Ciudadano -B-		1	C1	F	Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior	Conc	18	175	*
329	Jefe/a Negociado de Registro, Control y Seguimiento Sistema de Transparencia		1	C1/C2	F	Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior / Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio	Conc	18	180	*
330	Gestor/a Administrativo/a	1303	3	C1	F	Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior	Conc	17	155	
331	Operador/a Administrativo/a	0525	5	C2	F	Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio	Conc	15	130	
DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN										
332	Jefe/a de Sección de Seguridad e Infraestructuras T.I.C.	1301	1	A1/A2	F	Licenciatura / Diplomatura / Grado Universitario	Conc	26	250	*

333	Jefe/a de Negociado de B.O.M.E.	1311	1	C1	F	Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior	Conc	22	170	
334	Operador/a Administrativo/a	1330	4	C2	F	Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio	Conc	15	130	
335	Jefe/a de Sección de Telecomunicaciones	1316	1	A1	F	Licenciatura / Grado Universitario	Conc	24	220	
336	Técnico Auxiliar de Información y Comunicaciones	1318	3	C1	F	Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior	Conc	17	P.V.	
337	Responsable de Repografía	1322	1	C1/C2	F	Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior / Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio y Diseño Informático	Conc	18	155	
338	Operador/a Auxiliar de Repografía	1325	1	C2	F	Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio	Conc	13	120	
339	Jefe/a de Negociado de Sociedad de la Información	1323	1	C1	F	Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior	Conc	22	170	*
340	Jefe/a Oficina Técnica de Innovación y Administración Electrónica	1332	1	A1	F	Licenciatura / Grado Universitario	Conc	30	295	*
341	Técnico Superior Sistemas Informáticos		3	C1	L	Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red	Conc	18	190	
342	Técnico Superior De Diseño Gráfico		2	C1	L	Técnico Superior en Diseño y Gestión de la Producción Gráfica o equivalente	Conc	18	190	
DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA										
343	Técnico de Seguridad Laboral	0508	2	A1	F	Licenciatura / Grado Universitario y Curso Específico	Conc	26	225	
344	Técnico Medio Prevención de Riesgos Laborales	0519	2	C1/C2	F	Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior / Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio y Curso Específico	Conc	18	165	
345	Técnico Básico Prevención de Riesgos Laborales	0524	1	C2	F	Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio y Curso Específico	Conc	14	130	*
346	Regente	0522	1	E	F	Certificado de Escolaridad	Conc	14	155	
347	Segundo/a Regente	0523	1	E	F	Certificado de Escolaridad	Conc	14	135	
348	Auxiliar de Servicios	0520	21	E	F	Certificado de Escolaridad	Conc	13	110	
349	Auxiliar de Servicios		1	E	L	Certificado de Escolaridad	Conc	13	110	
350	Jefe/a Negociado de Formación y Modernización Administrativa	0501	1	C1	F	Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior	Conc	22	165	
351	Jefe/a de Servicios de Función Pública		1	A1	F	Licenciatura / Ingeniería Sup. / Arquitectura / Grado Universitario o similar misma categoría	Conc	*	*	
352	Jefe/a de Sección de Personal y Formación		1	A1	F	Licenciatura / Ingeniería Sup. / Arquitectura / Grado Universitario o similar misma categoría	Conc	26	240	
353	Jefe/a Sección de Retribuciones	0506	1	A1/A2	F	Licenciatura en Derecho / Económicas / Diplomatura en Economía / Grado Universitario equivalente	Conc	26	240	
354	Jefe/a Sección de Acceso y Gestión de Empleados Públicos	0507	1	A1	F	Licenciatura en Derecho / Grado Universitario equivalente	Conc	26	240	
355	Gestor/a Administrativo/a	0512	4	C1	F	Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior	Conc	17	155	*

356	Gestor/a Administrativo/a		1	C1	L	Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior	Conc	17	150	
357	Operador/a Administrativo/a de Función Pública	0525	2	C2	F	Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio	Conc	15	145	
358	Jefe/a Unidad De Retribuciones de Empleados Públicos	0513	1	C1	F	Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior	Conc	22	170	
359	Jefe/a Unidad De Retribuciones de Empleados Públicos		1	C1	L	Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior	Conc	22	170	
360	Jefe/a Negociado de Personal	0517	1	C1	F	Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior	Conc	22	170	
361	Jefe/a Negociado de Gestión y Función Pública	0532	1	C1	F	Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior	Conc	22	170	*
362	Coordinador de Régimen Retributivo de Empleados Públicos		1	A2	F	Diplomatura / Grado Universitario	Conc	26	225	*
363	Jefe/a Negociado de Acceso, Promoción y Gestión de Empleados Públicos		1	C1	F	Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior	Conc	22	170	*
364	Jefe/a Negoc. de Plan de Pensiones, Plantillas y Relación Puestos de Trabajo		1	C1	L	Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior	Conc	22	170	*
365	Técnico de Administración General		4	A1	F	Licenciatura / Grado Universitario	Conc	26	240	
366	Operador/a Administrativo/a	0525	10	C2	F	Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio	Conc	15	130	
367	Operador/a Administrativo/a		2	C2	L	Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio	Conc	15	130	
DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES VECINALES										
368	Gestor/a Administrativo/a		1	C1	F	Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior	Conc	17	150	
369	Operador/a Administrativo/a		1	C2	F	Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio	Conc	15	130	
POLITICAS SOCIALES Y SALUD PUBLICA			197							
DIRECCIÓN GENERAL DEL MENOR Y LA FAMILIA										
370	Psicólogo/a	0609	3	A1	L	Licenciatura en Psicología / Grado Universitario equivalente	Conc	24	225	
371	Trabajador/a Social	0619	1	A2	F	Diplomatura en Trabajo Social / Grado Universitario equivalente	Conc	22	210	
372	Trabajador/a Social		4	A2	L	Diplomatura en Trabajo Social / Grado Universitario equivalente	Conc	22	210	
373	Educador/a Social	0647	5	A2	L	Diplomatura en Educación Social / Grado Universitario equivalente	Conc	22	210	
374	Educador/a Social		2	A2	F	Diplomatura en Educación Social / Grado Universitario equivalente	Conc	22	210	
375	Jefe/a de Sección de Ejecución de Medidas Judiciales	0610	1	A1	F	Licenciatura / Grado Universitario	Conc	26	225	
376	Jefe/a Sección Protección De Menores	0612	1	A1	F	Licenciatura / Grado Universitario	Conc	26	225	
377	Titulado Superior del Área del Menor		1	A1	L	Licenciatura en Derecho / Grado Universitario equivalente	Conc	24	225	

378	Coordinador/a de Centros de Acogida de Menores		1	A2	F	Diplomatura en Magisterio / Grado Universitario equivalente	Conc	22	205	
379	Técnico de Administración General		2	A1	F	Licenciatura / Grado Universitario	Conc	26	225	
380	Jefe/a de Negociado de Gestión y Control de Subvenciones		1	C1	F	Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior	Conc	22	170	
381	Jefe/a de Negociado de Gestión Administrativa del área del Menor y Familia		1	C1	F	Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior	Conc	22	170	
382	Gestor/a Administrativo/a		4	C1	F	Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior	Conc	16	155	*
383	Operador/a Administrativo/a	646	4	C2	F	Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio	Conc	15	130	
384	Coordinador/a Punto de Encuentro Familiar		1	A2	F	Diplomatura / Grado Universitario	Conc	22	210	*
385	Técnico Contable		1	A2	F	Diplomatura en Economía / Empresariales o equivalente / Grado Universitario equivalente	Conc	22	180	
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES										
386	Jefe/a Sección Gestión Presupuestaria y Administración	0601	1	A1	F	Licenciatura / Grado Universitario	Conc	26	225	
387	Asesor/a Jurídico/a de Bienestar Social	0604	1	A1	F	Licenciatura en Derecho / Grado Universitario equivalente	Conc	28	275	
388	Jefe/a Sección de Prestaciones en Servicios Sociales	0606	1	A1/A2	F	Licenciatura / Diplomatura / Grado Universitario	Conc	26	225	
389	Jefe/a Sección de Programación y Evaluación de Servicios Sociales	0607	1	A1/A2	F	Licenciatura / Diplomatura / Grado Universitario	Conc	26	225	
390	Psicólogo/a	0609	4	A1	F	Licenciatura en Psicología / Grado Universitario equivalente	Conc	24	225	
391	Psicólogo/a		3	A1	L	Licenciatura en Psicología / Grado Universitario equivalente	Conc	24	225	
392	Trabajador/a Social	0619	9	A2	F	Diplomatura en Trabajo Social / Grado Universitario equivalente	Conc	22	210	
393	Trabajador/a Social		12	A2	L	Diplomatura en Trabajo Social / Grado Universitario equivalente	Conc	22	210	
394	Técnico Administración General		1	A1	F	Licenciatura / Grado Universitario	Conc	26	225	
395	Técnico Contable	0676	2	A2	L	Diplomatura en Economía / Empresariales o equivalente / Grado Universitario equivalente	Conc	22	200	*
396	Técnico Coordinador Contable	0677	1	A2	L	Diplomatura en Economía / Empresariales o equivalente / Grado Universitario equivalente	Conc	22	200	*
397	Técnico Contable		1	A2	F	Diplomatura en Derecho / Economía / Graduado Social o equivalente / Grado Universitario equivalente	Conc	22	200	
398	Coordinador/a de Centro de Servicios Sociales "Atención Integral a la Familia"		1	A1	F	Licenciatura en CC. Sociales y/o Jurídicas / Grado Universitario equivalente	Conc	26	225	*
399	Coordinador/a de Centro de Servicios Sociales de "Ayuda a Domicilio"		1	A1/A2	F	Licenciatura en CC. Sociales, Ambientales, Sanitarias, y/o Jurídicas / Diplomatura / Grado Universitario equivalente	Conc	26	225	*

400	Director/a de Comedor	0620	1	C1	F	Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior	Conc	18	170	
401	Educador/a Social	0647	4	A2	L	Diplomatura en Educación Social / Grado Universitario equivalente	Conc	22	210	
402	Director/a de Centros de Servicios Sociales	0649	1	A1/A2	F	Licenciatura en CC. Sociales o Sanitarias / Diplomatura / Grado Universitario equivalente	Conc	26	250	*
403	Operador/a Administrativo/a	0646	5	C2	F	Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio	Conc	15	130	
404	Operador/a Administrativo/a		6	C2	L	Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio	Conc	15	130	
405	Jefe/a de Unidad de Trabajo Social		2	A1/A2	L	Licenciatura / Diplomatura / Grado Universitario	Conc	22	215	
406	Gestor/a Administrativo/a	0639	3	C1	F	Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior	Conc	17	150	
407	Jefe/a Negociado de Gestión Económica de Bienestar Social	0640	1	C1/C2	F	Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior / Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio	Conc	18	165	*
408	Auxiliar del Servicio de Atención Domiciliaria	0643	16	E	L	Certificado de Escolaridad	Conc	13	125	
409	Supervisor/a del Servicio de Atención Domiciliaria	0644	1	E	L	Certificado de Escolaridad	Conc	13	130	
410	Técnico Gestión		2	A2	F	Diplomatura / Grado Universitario	Conc	22	210	*
411	Jefe/a Negociado de Gestión Administrativa	0671	1	C1/C2	F	Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior / Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio	Conc	18	155	*
412	Jefe/a de Sección Técnica de Arquitectura de Sistemas	1317	1	A2	F	Diplomatura en Informática / Grado Universitario equivalente	Conc	26	230	
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA										
413	Inspectores de Consumo	0605	2	C1	F	Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior	Conc	17	160	
414	Operador/a Administrativo/a	1330	4	C2	F	Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio	Conc	15	130	
415	Operador/a Administrativo/a		3	C2	L	Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio	Conc	15	130	
416	Jefe/a de Negociado de Consumo	0626	1	C1	F	Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior	Conc	22	170	*
417	Jefe/a de Sección Técnica de Sanidad y Consumo	0627	1	A1	F	Licenciatura en Veterinaria / Medicina / Farmacia / Grado Universitario equivalente	Conc	26	270	*
418	Gestor/a Administrativo/a	0632	2	C1	F	Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior	Conc	17	160	
419	Coordinador de Instalaciones Agroalimentarias y Mercado de Mayoristas	0629	1	C1/C2	F	Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior / Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio	Conc	18	170	
420	Jefe/a Negociado de Gestión Económica de Mercados y Matadero		1	C1/C2	F	Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior / Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio	Conc	18	175	
421	Oficial de Mercados	0633	8	C2	F	Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio	Conc	15	130	

422	Oficial de Mercados- B -		2	C2	L	Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio	Conc	15	145	
423	Oficial de Mercados - B -	0633	5	C2	F	Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio	Conc	15	145	*
424	Gestor de Administración de Mercados		4	C2	F	Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio	Conc	16	155	*
425	Coordinador/a de Matadero	0630	1	C1	F	Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior	Conc	18	170	
426	Oficial Matarife	0634	8	C2	L	Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio	Conc	15	130	
427	Operario de Carga de Matadero	0636	5	E	L	Certificado de Escolaridad	Conc	13	115	
428	Operario/a de Matadero	0637	3	E	L	Certificado de Escolaridad	Conc	13	115	
429	Oficial de Mantenimiento de Matadero	0650	1	C2	L	Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio	Conc	14	150	*
430	Oficial Jefe Matarife	0667	2	C2	L	Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio	Conc	16	135	*
431	Gestor de Administración de Matadero		2	C2	F	Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio	Conc	16	155	*
432	Trabajador/a Social		1	A2	L	Diplomatura en Trabajo Social / Grado Universitario equivalente	Conc	22	210	
433	Farmacéutico/a de Salud Pública	0653	2	A1	F	Licenciatura en Farmacia / Grado Universitario equivalente	Conc	26	270	*
434	Veterinario/a de Salud Pública	0654	3	A1	F	Licenciatura en Veterinaria / Grado Universitario equivalente	Conc	26	270	*
435	Veterinario/a de Salud Pública		1	A1	L	Licenciatura en Veterinaria / Grado Universitario equivalente	Conc	26	270	*
436	Médico de Salud Pública	0655	3	A1	F	Licenciatura en Medicina / Grado Universitario equivalente	Conc	26	270	*
437	Médico de Salud Pública		1	A1	L	Licenciatura en Medicina / Grado Universitario equivalente	Conc	26	270	*
438	D.U.E. - Inspector/a Sanitario/a	0657	6	A2	F	Diplomatura en Enfermería / Grado Universitario equivalente	Conc	20	200	
439	Jefe/a de Sección de Procedimientos Administrativos en materia de Sanidad	0658	1	A1	F	Licenciatura / Grado Universitario	Conc	24	225	*
440	Jefe/a de Negociado de Sanidad	0661	1	C1	F	Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior	Conc	22	155	*
441	Auxiliar de Veterinaria	0668	1	C2	F	Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio	Conc	14	130	*
442	Gestor/a Administrativo/a de Inspección, Formación y Educación en Consumo	0669	1	C1	F	Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior	Conc	22	185	*
443	Auxiliar de Clínica del Servicio Médico	0670	1	C2	F	Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio	Conc	14	130	*
444	Técnico de Sanidad Ambiental		1	A1	L	Licenciatura / Grado Universitario	Conc	24	230	*
445	Operario/a de Servicios -A-	1263	2	E	L	Certificado Escolaridad	Conc	13	115	
EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE			152							
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN										

446	Técnico Administración General		1	A1	F	Licenciatura / Grado Universitario	Conc	26	225	
447	Maestro/a Educacion Infantil	0602	3	A2	L	Diplomatura Magisterio Esp. Educación Infantil / Grado Universitario equivalente	Conc	22	175	
448	Maestro/a Educacion Infantil		1	A2	F	Diplomatura Magisterio Esp. Educación Infantil / Grado Universitario equivalente	Conc	22	175	
449	Director/a de Escuelas Infantiles	0603	3	A2	L	Diplomatura en Magisterio / Grado Universitario equivalente	Conc	22	195	
450	Director/a de Escuelas Infantiles		1	A2	F	Diplomatura en Magisterio / Grado Universitario equivalente	Conc	22	195	
451	Profesor/a Director/a de La Escuela de Música y Danza	0902	1	A1	L	Licenciatura / Grado Universitario	Conc	26	270	
452	Profesor/a de Danza (jornada partida)		4	A1/A2	L	Título Superior de Danza o equivalente	Conc	24	205	
453	Profesor/a de Música	0904	1	A1	L	Título Superior de Música o equivalente	Conc	24	205	
454	Profesor/a de Música		1	A1	F	Título Profesional de Música o equivalente	Conc	24	205	
455	Profesor/a de Flauta		1	A2	L	Título Profesional de Música (Esp. Flauta Traversa) o equivalente	Conc	22	180	
456	Profesor/a de Escuela de Enseñanzas Artísticas (jornada partida)	0907	2	A2	F	Diplomatura en Bellas Artes / Grado Universitario equivalente	Conc	22	155	
457	Profesor/a de Escuela de Enseñanzas Artísticas (jornada partida)		2	A2	L	Diplomatura en Bellas Artes / Grado Universitario equivalente	Conc	22	155	
458	Jefe/a Negociado de Gestión Administrativa	0908	1	C1	F	Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior	Conc	18	160	
459	Jefe/a Negociado de Gestión Administrativa de La Escuela de Música y Danza	0909	1	C1	F	Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior	Conc	18	155	
460	Auxiliar de Centro Escolar	0911	25	C2/E	F	Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio / Certificado Escolaridad	Conc	13	150	
461	Auxiliar de Centro Escolar		1	C2/E	L	Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio / Certificado Escolaridad	Conc	13	150	
462	Operador/a Administrativo/a	0913	4	C2	F	Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio	Conc	15	130	
463	Profesor/a Director/a de La Escuela de Enseñanzas Artísticas	0918	1	A2	L	Diplomatura en Bellas Artes / Grado Universitario equivalente	Conc	22	190	*
464	Asistente/a de Escuela Infantil	0919	10	C2	L	Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio	Conc	13	130	*
465	Educador/a Infantil en Primer Ciclo de Educación Infantil		7	C1	F	F.P. Grado Superior Técnico Jardín Infancia / Educación Infantil	Conc	17	155	*
466	Educador/a Infantil en Primer Ciclo de Educación Infantil		12	C1	L	F.P. Grado Superior Técnico Jardín Infancia / Educación Infantil	Conc	17	155	
467	Auxiliar de Clínica	0616	1	C2	L	F.P. Grado Medio en Auxiliar de Clínica	Conc	15	130	
468	Auxiliar de Puericultura	0617	1	C2	L	F.P. Grado Medio en Auxiliar de Puericultura	Conc	15	130	
469	Cocinero/a	0621	5	C2	L	F.P. Grado Medio en Hostelería o equivalente	Conc	15	150	
470	Ayudante de Cocina	0622	5	E	L	Certificado de Escolaridad	Conc	13	125	

471	Camarero/a Limpiador/a	0623	6	E	L	Certificado de Escolaridad	Conc	13	115	
472	Jefe/a de Negociado de Gestión y Control de Subvenciones		1	C1/C2	F	Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior / Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio	Conc	18	170	
DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD Y POLÍTICA EDUCATIVA										
473	Coordinador/a Gral. Talleres Profesionales y Educación de Adultos	0906	1	A2	L	Diplomatura en Magisterio / Grado Universitario equivalente	Conc	22	205	
474	Técnico Medio		1	A2	L	Diplomatura / Grado Universitario	Conc	22	180	
475	Gestor/a Administrativo/a		1	C1	L	Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior	Conc	17	150	
476	Gestor/a Administrativo/a		1	C1	F	Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior	Conc	17	150	
477	Operador/a Administrativo/a		2	C2	F	Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio	Conc	15	130	
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DEPORTIVA										
478	Técnico/a de Gestión		1	A2	F	Diplomatura / Grado Universitario	Conc	22	180	
479	Gerente de Eventos Deportivos y Náuticos		1	A2/C1	F	Diplomatura / Grado Universitario / Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior	Conc	22	210	*
480	Coordinador/a Promoción Deportiva y Titulaciones	0738	1	A2	F	Diplomatura Maestro Primaria / Grado Universitario equivalente	Conc	22	210	
481	Coordinador/a Entidades Deportivas y Competiciones	0739	1	A2	F	Diplomatura Maestro Primaria / Grado Universitario equivalente	Conc	22	210	
482	Técnico de Deportes		1	A2	L	Diplomatura / Grado Universitario	Conc	22	210	
483	Jefe/a Negociado de Programas Deportivos	1509	1	C1	F	Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior	Conc	18	170	*
484	Operador/a Administrativo/a	1024	6	C2	F	Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio	Conc	15	130	
485	Operador/a Administrativo/a		5	C2	L	Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio	Conc	15	130	
486	Jefe/a Negociado de Gestión y Control de Subvenciones		1	C1	F	Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior	Conc	18	170	*
487	Monitor/a Deportivo/a	0725	1	C2	L	Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio	Conc	15	145	
488	Monitor/a de Natación	0725	4	C1/C2	L	Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior / Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio	Conc	15	145	*
489	Técnico de Natación		4	C1/C2	L	Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior / Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio	Conc	18	175	*
490	Gestor/a Administrativo/a	1027	1	C1	F	Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior	Conc	17	150	
491	Oficial de Oficios		1	E	L	Certificado Escolaridad	Conc	14	115	
DIRECCIÓN GENERAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS										
492	Arquitecto/a Técnico		1	A2	F	Diplomatura en Arquitectura Técnica / Grado Universitario equivalente	Conc	26	205	
493	Director/a de Instalaciones Deportivas	0704	1	A1/A2	L	Licenciatura / Diplomatura / Grado Universitario	Conc	26	240	
494	Coordinador/a de Infraestructuras Deportivas		1	C1	F	Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior	Conc	18	225	

495	Oficial de Servicios con turnicidad -Deportes-	0720	2	C2	L	Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio	Conc	15	150	
496	Oficial de Servicios con turnicidad -Deportes-		6	C2	F	Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio	Conc	15	150	
497	Administrador del Centro de Ocio y Deporte El Fuerte	1501	1	C1	F	Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior	Conc	18	170	*
498	Auxiliar de Servicio de Instalaciones Deportivas		1	C2/E	L	Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio / Certificado Escolaridad	Conc	14	145	*
499	Gestor/a Administrativo/a		1	C1	L	Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior	Conc	17	150	
500	Operador/a Administrativo/a		1	C2	F	Título Graduado E.S.O. / F.P. Grado Medio	Conc	15	130	
TOTAL			1394							

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento del Gobierno y Administración de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017, poniendo fin este Acuerdo a la vía administrativa, el mismo podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo hubiese dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015. El plazo para la interposición del recurso potestativo de reposición es de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. El plazo máximo para que la administración resuelva y notifique la resolución del recurso es de un mes.

Melilla, a 24 de octubre de 2025,
La Secretaria del Consejo de Gobierno,
Decreto nº 0103 de fecha de 02/06/2025 (BOME Extra nº 35 03/06/2025),
María José Gómez Ruiz